

*Obras Sanitarias Mar del Plata*  
*Sociedad de Estado*

MAR DEL PLATA, 13 de mayo de 2025

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 201-O-2024 Cuerpos N° 01 a 03 referente a la Obra: “VINCULACION SAN-SAS” - Licitación Pública N° 02/2025 y;

**CONSIDERANDO**

Que se ha cumplido con las formalidades del Llamado a Licitación Pública N° 02/2025 autorizado por Resolución de Directorio N° 126/25 de fecha 28/02/2025 (fs. 325), según surge de las actuaciones agregadas al expediente de referencia, habiéndose realizado la Apertura de los Sobres N° 1 “Antecedentes” según acta de fecha 01/04/2025 (fs. 467), presentando sobre 06 (seis) firmas, a saber: **PF COMPAÑÍA CONSTRUCTORA SA, ISTRIA SA, CANARIAS CONSTRUCCIONES SA, SOCIEDAD SUD DE ARQUITECTURA SRL, ALPA VIAL SA y CONSTRUCTORA PABLO ROMERO SA;**

Que la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación en Actas de Reunión de fecha 09/04/2025 (fs.472/73) y 08/05/2025 (fs. 550) habiendo procedido a analizar la documentación complementaria solicitada en Acta de Reunión N° 01 presentada por las firmas **PF COMPAÑÍA CONSTRUCTORA S.A., ISTRIA S.A., CANARIAS CONSTRUCCIONES S.A., SOCIEDAD SUD ARQUITECTURA S.R.L., ALPA VIAL S.A. Y CONSTRUCTORA PABLO ROMERO S.A.**, informa lo siguiente: Respecto a la documentación presentada por las oferentes: **A. PF COMPAÑÍA CONSTRUCTORA S.A.** Dio cumplimiento a la documentación requerida, completando los requisitos exigidos en el P.B.yC. para el Sobre I.; **B. ISTRIA S.A.** Art. 4.2 inc. 1.14 del P.B.yC.. Presenta nota solicitando plazo de 10 días hábiles para entregar Constancia de Inscripción en el Registro de Obras Públicas de la Municipalidad. Presenta el resto de la documentación requerida en el P.B.yC para el sobre I.C. **CANARIAS CONSTRUCCIONES S.A.** Art. 4.2 inc. 1.14 del P.B.yC.. Presenta nota solicitando plazo de 10 días hábiles para entregar Constancia de Inscripción en el Registro de Obras Públicas de la Municipalidad. Art. 4.2 inc. 1.15 del P.B.yC.: No presentó Certificado de capacidad Técnica – Financiera expedido por el Registro de Obras Públicas de la Provincia de Buenos Aires vigente, y presenta nota manifestando que no se encuentra vencido el plazo para hacerlo. Cabe señalar que de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, se otorga a las oferentes un plazo de 90 días corridos desde la fecha de apertura de la licitación (01 de abril de 2025), para la presentación definitiva de la documentación requerida en los artículos 4.2 Inc. 1.15 del P.B.yC.G cuyo vencimiento opera el 30 de junio de 2025. Art 9 del P.B.yC.P.: Copia de propuesta en CD/DVD. La comisión procedió al escaneo de la documentación presentada en papel. Presenta el resto de la documentación requerida en el P.B.yC para el sobre 1; **D. SOCIEDAD DE ARQUITECTURA SUD S.R.L.** Dio cumplimiento a la documentación requerida, completando los requisitos exigidos en el P.B.yC. para el Sobre I.; **E.ALPA VIAL S.A.** Dio cumplimiento a la documentación requerida, completando los requisitos exigidos en el P.B.yC. para el Sobre I.; **F. CONSTRUCTORA PABLO ROMERO S.A.** Presenta documentación requerida en el P.B.yC. En conclusión, la Comisión recomienda: \* Conceder el plazo solicitado a las empresas **ISTRIA S.A.** y **CANARIAS CONSTRUCCIONES S.A.** para la presentación de la Constancia de Inscripción en el Registro de Obras Públicas de la Municipalidad de General Pueyrredon \* Continuar con el procedimiento administrativo de apertura del Sobre N° 2 de todas las oferentes, quedando condicionada la evaluación de las ofertas de las firmas **ISTRIA S.A.** y **CANARIAS CONSTRUCCIONES S.A.** a la entrega de la documentación pendiente y de acuerdo a lo exigido en el PByC. \*Declarar admisibles las ofertas de las firmas: **PF COMPAÑÍA CONSTRUCTORA S.A., SOCIEDAD DE ARQUITECTURA SUD S.R.L., ALPA VIAL S.A., CONSTRUCTORA PABLO ROMERO S.A.;**

Que la Gerencia de Compras y Suministros en un todo de acuerdo a lo informado por la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación recomienda: 1) Declarar admisibles las ofertas de las firmas PF COMPAÑÍA CONSTRUCTORA S.A., SOCIEDAD DE ARQUITECTURA SUD S.R.L., ALPA VIAL S.A. y CONSTRUCTORA PABLO ROMERO S.A.; 2) Otorgar a las firmas **ISTRIA S.A.** y **CANARIAS CONSTRUCCIONES S.A.** la ampliación de plazos solicitada para la presentación de la Constancia de Inscripción en el Registro de Obras Públicas de la Municipalidad de General Pueyrredon autorizando a la Gerencia de Compras y Suministros a continuar con el proceso administrativo de apertura de Sobre N° 02 quedando condicionada la evaluación de dichas ofertas a la presentación de la documentación pendiente de acuerdo a lo exigido en el PByC. Respecto al Art. 4.2 inc. 1.15 Certificado de capacidad Técnica – Financiera expedido por el Registro de Obras Públicas de la Provincia de Buenos Aires vigente se deja constancia que de acuerdo a lo establecido en el

artículo 10 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, se otorga a la firma **CANARIAS CONSTRUCCIONES S.A** un plazo de 90 días corridos desde la fecha de apertura de la licitación (01 de abril de 2025), para la presentación definitiva de la documentación requerida cuyo vencimiento opera el 30 de junio de 2025y; 3) Autorizar a la Gerencia de Compras y Suministros a realizar la Apertura del Sobre N° 2 “Oferta Económica” correspondiente a las firmas **PF COMPAÑÍA CONSTRUCTORA SA, ISTRIA SA, CANARIAS CONSTRUCCIONES SA, ISTRIA SA, SOCIEDAD SUD DE ARQUITECTURA SRL, ALPA VIAL SA y CONSTRUCTORA PABLO ROMERO SA** cuya fecha de apertura será el día **MIÉRCOLES 14 de MAYO de 2025 a las 12.30 hs.**, a realizarse en el Edificio sito en calle French 6737;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 25.782 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA  
SOCIEDAD DE ESTADO  
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Aprobar las actuaciones obrantes que corren a partir de fs. 402 del Expediente ----- N° 201-O-2024 Cuerpos N° 01 a 03 referente a la Obra: “**VINCULACION SAN-SAS**” - Licitación Pública N° 02/2025.-----

ARTICULO 2°: Declarar admisibles las Ofertas de las firmas **PF COMPAÑÍA CONSTRUCTORA S.A., SOCIEDAD DE ARQUITECTURA SUD S.R.L., ALPA VIAL S.A. y CONSTRUCTORA PABLO ROMERO S.A.**-----

ARTICULO 3°: Otorgar a las firmas **ISTRIA S.A. y CANARIAS CONSTRUCCIONES S.A.** la ----- ampliación de plazos solicitada para la presentación de la Constancia de Inscripción en el Registro de Obras Públicas de la Municipalidad de General Pueyrredon autorizando a la Gerencia de Compras y Suministros a continuar con el proceso administrativo de apertura de Sobre N° 02 quedando condicionada la evaluación de dichas ofertas a la presentación de la documentación pendiente de acuerdo a lo exigido en el PByC. Respecto al Art. 4.2 inc. 1.15 Certificado de capacidad Técnica – Financiera expedido por el Registro de Obras Públicas de la Provincia de Buenos Aires vigente se deja constancia que de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, se otorga a la firma **CANARIAS CONSTRUCCIONES S.A** un plazo de 90 días corridos desde la fecha de apertura de la licitación (01 de abril de 2025), para la presentación definitiva de la documentación requerida cuyo vencimiento opera el 30 de junio de 2025.-----

ARTICULO 4° Autorizar a la Gerencia de Compras y Suministros a realizar la Apertura del ----- Sobre N° 2 “Oferta Económica” correspondiente a las firmas **PF COMPAÑÍA CONSTRUCTORA SA, CANARIAS CONSTRUCCIONES SA, ISTRIA SA, SOCIEDAD SUD DE ARQUITECTURA SRL, ALPA VIAL SA y CONSTRUCTORA PABLO ROMERO SA** cuya fecha de apertura será el día **MIÉRCOLES 14 de MAYO de 2025 a las 12.30 hs.**, a realizarse en el Edificio sito en calle French 6737.-----

ARTICULO 5°: Notificar a las firmas de lo dispuesto precedentemente.-----

ARTICULO 6°: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Gerencia de Compras y -----Suministros a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.-----



CARLOS ALBERTO KATZ  
PRESIDENTE  
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

**REGISTRADO BAJO EL N°0285-2025**

456

*Obras Sanitarias Mar del Plata*  
*Sociedad de Estado*

MAR DEL PLATA, 13 de mayo de 2025.

VISTO el Artículo 1° del Decreto Municipal N° DECFC-2025-1040-E-MUNIMDP-INT, en el que se aprueba los incrementos de los importes de Caja Chica de DIEZ (10) oficinas;

CONSIDERANDO

Que se ha procedido de acuerdo a lo establecido en la Circular N° 393/01 y su modificatoria Resolución N° 002/2025(27/03/2025), del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires indicando que estas ampliaciones deberán ser dispuestas mediante Decreto del Departamento Ejecutivo, remitiendo copia del mismo a la Delegación Zonal respectiva del Honorable Tribunal de Cuentas, considerándose aprobadas en los términos del Artículo 192 de la Ley Orgánica de las Municipalidades a partir de dicha comunicación, en la medida que las mismas no excedan la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.200.000,00);

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 25.782 del Honorable Concejo Deliberante:

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA**

**SOCIEDAD DE ESTADO**

**RESUELVE**

ARTICULO 1°: Amplíese a partir de la fecha de la presente el monto que podrá tener en caja la Tesorería de Obras Sanitarias Mar del Plata S.E., para ser aplicado a la "Caja Chica" de 10 (DIEZ) Oficinas detalladas en el ANEXO I.

ARTICULO 2°: Para el uso de dichos fondos se deberá dar cumplimiento a las Disposiciones Legales y Reglamento que se adjunta como Anexo II en la presente.

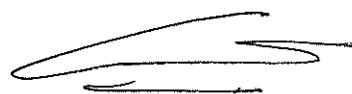
ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese a las Oficinas de Ejecución y Mantenimiento de Pluviales, Estación Depuradora de Aguas Residuales, Flota y Logística, Gerencia de Calidad, Gerencia de Producción, Trabajos Complementarios en la Vía Pública, Gerencia de Servicios, Gerencia de Sistemas, Intendencia, Unidad de Directorio, Contaduría y Tesorería de Obras Sanitarias Mar del Plata S.E.. Cúmplase.



CARLOS ALBERTO KATZ  
PRESIDENTE  
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

**ANEXO I**

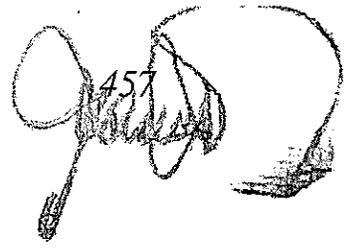
<i>Oficina</i>	<i>Importe Actual</i>	<i>Ampliación</i>	<i>Nuevo Importe</i>
<i>Ejecución y Mantenimiento de Pluviales</i>	\$ 500,000.00	\$ 500,000.00	\$ 1,000,000.00
<i>Estación Depuradora de Aguas Residuales</i>	\$ 1,000,000.00	\$ 200,000.00	\$ 1,200,000.00
<i>Flota y Logística</i>	\$ 500,000.00	\$ 700,000.00	\$ 1,200,000.00
<i>Gerencia de Calidad</i>	\$ 500,000.00	\$ 700,000.00	\$ 1,200,000.00
<i>Gerencia de Producción</i>	\$ 500,000.00	\$ 500,000.00	\$ 1,000,000.00
<i>Trabajos Complementarios en la Vía Pública</i>	\$ 500,000.00	\$ 500,000.00	\$ 1,000,000.00
<i>Gerencia de Servicios</i>	\$ 1,000,000.00	\$ 200,000.00	\$ 1,200,000.00
<i>Gerencia de Sistemas</i>	\$ 500,000.00	\$ 700,000.00	\$ 1,200,000.00
<i>Intendencia</i>	\$ 1,000,000.00	\$ 200,000.00	\$ 1,200,000.00
<i>Unidad de Directorio</i>	\$ 700,000.00	\$ 300,000.00	\$ 1,000,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 6,700,000.00</b>	<b>\$ 4,500,000.00</b>	<b>\$ 11,200,000.00</b>



CARLOS ALBERTO KATZ  
PRESIDENTE  
Obras Sanitarias M.d.R. S.A.

REGISTRADO BAJO EL N° 0286-2025

457



*Obras Sanitarias Mar del Plata*  
*Sociedad de Estado*

**ANEXO II**

**REGLAMENTO DE CAJAS CHICAS**

1.-El uso de los fondos asignados mediante el sistema de Cajas Chicas, responderá a las normas del Decreto Provincial N° 2980/00, y estarán limitados exclusivamente al pago de gastos menores, que respondan a la condición de erogaciones URGENTES, IMPOSTERGABLES y RELACIONADAS CON LA ATENCIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES, con exclusión absoluta de los que se imputan a “Gastos en Personal”, y “Erogaciones de Capital”.

2.-Cada gasto no podrá superar individualmente el veinte por ciento (20%) del monto asignado a cada Caja Chica. Se aclara que no se podrán presentar comprobantes de un mismo proveedor, emitidos el mismo día. Para el caso que esto ocurriera, la sumatoria de todos los comprobantes, será tenida en cuenta como un solo gasto, no pudiendo superar el porcentaje antes mencionado.

Se podrá incrementar el límite, al 50%, únicamente para compras realizadas por la Gerencia de Compras y Suministros. El Presidente de Obras Sanitarias podrá autorizar gastos de hasta el 100% de la Caja Chica correspondiente, a través de una autorización previa escrita, la cual deberá ser realizada mediante el Formulario de Autorización, que forma parte del presente Reglamento.

3.-Los Comprobantes recibidos por las compras efectuadas deberán encuadrarse en la normativa legal vigente a la fecha de facturación que dispone ARCA, o el Organismo Fiscal que corresponda. Se deja constancia que la condición fiscal de Obras Sanitarias Mar del Plata, frente al IVA, es como sujeto NO ALCANZADO, debiendo solo presentarse Comprobantes Tipo “B” o “C”, según sea la Condición Fiscal del Proveedor que emita el Comprobante (Monotributista, Exento, No Responsable o Responsable Inscripto ante el IVA).

4.- La fecha de emisión de los Comprobantes que se rindan quedan limitados a las del año en curso, no aceptándose facturaciones que correspondan a otros.

5.- La Totalidad de los Comprobantes que se adjunten a una Rendición, deben ser digitalizados de forma CLARA Y LEGIBLE Y EN FORMATO PDF. Los mismos deben ser emitidos a nombre de Obras Sanitarias Mar del Plata S.E., para su presentación, caso contrario, se solicitarán que se hagan las aclaraciones correspondientes.

6.- A los fines previstos en el apartado 1.-, se consideran Bienes de Uso según la definición establecida en el Manual de Procedimiento del Reglamento de Patrimonio, de acuerdo a lo establecido según Resolución del Directorio N° 265/94 o la que se encontrare vigente.

7.- Al momento de la rendición de gastos el importe imputado como Varios Caja Chica no podrá superar la suma de Pesos VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 20.000,00) por cada rubro y caja chica presentada.

8.-No se permite utilizar fondos de Caja Chica para efectuar adquisiciones o contratar servicios que sean requeridos en el transcurso del año en forma repetitiva.

9.-Para el caso de la Caja Chica de la Gerencia de Logística Operativa, Flota y Logística, cuando se paguen gastos con motivo de la reparación de un Bien de Uso,

se deberá incluir la Solicitud de Intervención y la Orden de Requerimiento de la unidad afectada.

10.- Se requiere, SIN EXCEPCIÓN, que se incorpore el número de Patrimonio en la columna correspondiente de la Solicitud de Pedido, cuando se trate de un repuesto, accesorio, reparación o cualquier otro bien o servicio necesario para el mantenimiento de un bien patrimoniado.

11.- La Rendición Final de la Caja Chica deberá efectuarse indefectiblemente en la fecha que anualmente determinen la Contaduría y Tesorería. A tal fin el responsable del fondo deberá presentar en Contaduría, la totalidad de los comprobantes de gastos efectuados, y en Tesorería ingresar el efectivo remanente, si hubiera. En caso contrario, la rendición será rechazada.

12.- La Contaduría si lo considera necesario, podrá solicitar, diferentes notas aclaratorias para garantizar el cumplimiento del reglamento mencionado y de las normativas vigentes.

#### FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN

AUTORIZASE, por intermedio de la presente,

al señor/a:

.....

A financiar la compra de

.....

.....

....., por la suma de Pesos

.....

(\$.....) con fondos asignados a su Caja Chica

.....

Presidencia de OSSE



CARLOS ALBERTO KATZ  
PRESIDENTE  
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N° 0286-2025

*Obras Sanitarias Mar del Plata*  
*Sociedad de Estado*

MAR DEL PLATA, 13 de mayo de 2025.

Visto la ausencia temporal del trabajador directamente subordinado a este Directorio, y

**CONSIDERANDO**

Que con motivo de ausencia temporal se propone autorizar el siguiente reemplazo transitorio:

Gerencia:	Gerencia de Compras y Suministros
-----------	-----------------------------------

Trabajador ausente:	Silvia Inés SOLIVEREZ (CI 665)
Categoría:	Gerente
Grado:	I
Nivel salarial	19
Jornada:	40 horas semanales de lunes a viernes

Unidad a su cargo:	Gerencia de Compras y Suministros
Categoría asignada a la Unidad	Gerente
Grado asignado a la Unidad:	I
Nivel salarial:	19

Trabajador propuesto:	Roberto Emiliano SUAREZ (CI 1096)
Categoría:	Jefe
Grado:	E
Nivel salarial:	15
Jornada:	40 horas semanales de lunes a viernes

Motivo de ausencia:	Comisión
Período de suplencia:	16 de mayo de 2025, inclusive
Asigna jornada del ausente:	SI

Que desempeñándose el trabajador ausente en el Agrupamiento Jerárquico, a cargo efectivamente de un Sector, Área o Gerencia y reuniendo el trabajador propuesto condiciones de idoneidad, de conformidad con la Resolución N° 954/23 corresponde disponer el reemplazo transitorio solicitado;

Que asimismo corresponde encomendar al agente Roberto Emiliano SUAREZ (CI 1096), el manejo de la Caja Chica de la Gerencia asignada por Resolución N° 850/24, por el período arriba indicado;

Que a su vez corresponde autorizar al agente Roberto Emiliano SUAREZ (CI 1096) a actuar en representación de OSSE dentro de "EL PORTAL WEB" en la Mesa de Entrada Digital (MED), durante el período de suplencia, a fin de remitir al Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires las solicitudes de publicaciones;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 25.782 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA  
SOCIEDAD DE ESTADO  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º:** Designar el reemplazo transitorio descrito en los considerandos,  
-----conforme Resolución N° 954/23.-----

**ARTÍCULO 2º:** Encomendar el manejo de la Caja Chica de la Gerencia de Compras y  
-----Suministros otorgada por Resolución N° 850/24, al agente designado y  
durante el periodo enunciado en el artículo primero.-----

**ARTICULO 3º:** Autorizar al agente Roberto Emiliano SUAREZ (CI 1096) a actuar en  
-----representación de OSSE dentro de “EL PORTAL WEB” dispuesto en la  
Mesa de Entrada Digital (MED), durante el periodo de tiempo enunciado en el  
considerando, a fin de remitir al Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires las  
solicitudes de publicaciones.-----

**ARTICULO 4º:** Dése al Registro de Resoluciones. – Comuníquese a la Sub Gerencia de  
-----Recursos Humanos a fin de dar cumplimiento a la presente Resolución.-  
Cúmplase.-----  
/np-eg



CARLOS ALBERTO KATZ  
PRESIDENTE  
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N° 0287-2025

459



*Obras Sanitarias Mar del Plata*  
*Sociedad de Estado*

MAR DEL PLATA, 13 de mayo de 2025.

Visto el acogimiento al beneficio del anticipo jubilatorio por parte del Maestro Mayor de Obras Gustavo Alberto PICCOLINI (CI 386), las necesidades del servicio puestas de manifiesto por la Gerencia Comercial y las facultades de organización y dirección de la Empresa (arts. 64º, 65º y ccdtes., Ley de Contrato de Trabajo N° 20.744); y,

**CONSIDERANDO:**

Que a los fines de no resentir el normal funcionamiento del servicio prestado por la “Jefatura de Catastro Físico”, el Gerente Comercial solicita que la vacante producida por Resolución N° 255/25 sea cubierta transitoriamente hasta tanto se tome una decisión definitiva (organigrama en Anexo I);

Que el agente propuesto es el Arquitecto Jorge Luis CABRERA (CI 950), encuadrado como “Jefe, Grado B”, quien reúne las condiciones de idoneidad requeridas, demostradas en evaluaciones positivas de reemplazo conforme Resolución de Directorio N° 364/24 y Disposiciones de la Gerencia de Administración y Coordinación de Directorio N° 100/24 y 44/25;

Que la SubGerencia de Recursos Humanos dependiente de la Gerencia de Administración y Coordinación de Directorio ha evaluado la oportunidad y conveniencia de atender la solicitud, entendiendo que el agente propuesto se encuentra capacitado para asumir transitoriamente entre el 01 de Mayo y el 31 de Julio de 2025, inclusive, el rol de “Jefe de Catastro Físico”, cuyas misiones y funciones se detallan en el Anexo II que forma parte de la presente;

Que con la antelación suficiente, la Gerencia de Comercial deberá remitir a la SubGerencia de Recursos Humanos dependiente de la Gerencia de Administración y Coordinación de Directorio, un informe detallado de desempeño del agente con el fin de evaluar su continuidad;

Que como proceso de reorganización institucional basado en las nuevas posibilidades que permite la estructura escalafonaria introducida por el CCT N° 1690/23-E y a los efectos de optimizar los procesos técnicos y catastrales necesarios para la correcta facturación de obras y cargos comerciales, el Gerente Comercial propone que las misiones y funciones de la actual “Oficina Técnico Comercial y Gestión de Obras” (Resolución N° 746/19) sean absorbidas en su totalidad por la “Jefatura de Catastro Físico”;

Que en virtud de ello, el citado Jefe impartirá instrucciones y supervisará el desempeño de los Responsables de los Sectores “Oficina Técnica” – Susana Inés PRESA (CI 720) –, “Gestión de Obras” – Estefanía Ayelén BADARACCO (CI 1042) – y “Factibilidad de Conexiones” – Arquitecta Stefanía Constanza PICCOLINI SCHEIDEGGER (CI 1345) –, cuyas misiones y funciones se detallan en los Anexos III a V;

Que asimismo, atento a las tareas asignadas, su relevancia y complejidad; la experiencia y/o conocimientos adquiridos y la responsabilidad y/o autonomía requeridas, el Gerente Comercial ha evaluado la oportunidad y conveniencia de reconocer el crecimiento y desarrollo laboral a los agentes antes mencionados, solicitando las promociones de Susana Inés PRESA (CI 720), Estefanía Ayelén BADARACCO (CI 1042) y Arquitecta Stefanía Constanza PICCOLINI SCHEIDEGGER (CI 1345) a las Categorías “Técnico Jerarquizado, Grado A”, “Administrativo Calificado, Grado C” y “Profesional II, Grado C”, respectivamente;

Que los agentes Adriana Luján PEREYRA (CI 1148), Nicolás Eduardo ZUCCHI (CI 1161) y Gabriel Alejandro KALOCSAI (CI 1487) no verán modificadas sus actuales funciones en los Sectores “Gestión de Obras”,

“Factibilidad de Conexiones” y “Oficina Técnica”, respectivamente, manteniendo todos ellos su situación escalafonaria y la totalidad de sus remuneraciones presentes;

Que consecuentemente con el proceso de reorganización detallado con antelación, el Gerente Comercial considera apropiado incorporar bajo la dependencia de la “Jefatura de Catastro Físico” al Sector “Verificaciones Técnico Comerciales”, cuyo Responsable es el agente Roberto Maximiliano OLIVERA (CI 626) – quien no ve modificada su situación escalafonaria ni sus remuneraciones actuales –, cuyas misiones y funciones se detallan en el Anexo VI que forma parte de la presente;

Que asimismo el citado Responsable impartirá instrucciones y supervisará el desempeño en tareas de actualización catastral de la agente Camila Celeste CORTES (CI 1227) – quien mantiene su situación escalafonaria y la totalidad de las remuneraciones actuales – y de un “Administrativo Inicial, Grado A”, cuyo lugar se encuentra vacante a la fecha;

Que como manifestación de sus atribuciones el Directorio tiene las más amplias facultades para “Establecer la estructura orgánica y el régimen interno de funcionamiento de la Sociedad” (art. 10, inc. d, Ordenanza N° 7.446), como así también para “Efectuar nombramientos transitorios o permanentes, disponer promociones, pases, traslados y remociones y aplicar las sanciones disciplinarias que pudieran corresponder, de acuerdo con la dotación de personal aprobada por la Asamblea” (art. 10, inc. e, Ordenanza N° 7.446);

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 25.782 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA  
SOCIEDAD DE ESTADO  
R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1º:** Aprobar a partir del 01 de Mayo de 2025 la reorganización de la -----“Jefatura de Catastro Físico” de la Gerencia Comercial conforme lo dispuesto en los considerandos, así como el organigrama, las misiones y las funciones que como Anexos I a VI forman parte de la presente.-----

**ARTÍCULO 2º:** Designar transitoriamente a partir 01 de Mayo y hasta el 31 de Julio de -----2025, inclusive, al Arquitecto Jorge Luis CABRERA (CI 950) como “Jefe de Catastro Físico”, en la Categoría “Jefe, Grado D”, por los motivos expuestos en el exordio de la presente y que “brevitatis causae” no se transcriben.-----

**ARTICULO 3º:** Cumplido el periodo previsto en el artículo 2º, el Gerente Comercial -----deberá remitir con la antelación suficiente a la SubGerencia de Recursos Humanos dependiente de la Gerencia de Administración y Coordinación de Directorio, un informe de desempeño del agente con la finalidad de evaluar su continuidad en el cargo.-----

**ARTÍCULO 4º:** Aprobar a partir del 01 de Mayo de 2025 la disolución de la “Oficina -----Técnico Comercial y Gestión de Obras”, transfiriéndose la totalidad de sus misiones y funciones a la “Jefatura de Catastro Físico”, las cuales se incorporan a sus responsabilidades actuales y se detallan en el Anexo II que forma parte de la presente.-----

**ARTICULO 5º:** Establecer que a partir del 01 de Mayo de 2025 el “Jefe de Catastro -----Físico” impartirá instrucciones y supervisará el desempeño de los Responsables de los Sectores “Oficina Técnica” – Susana Inés PRESA (CI 720) –, “Gestión de Obras” – Estefanía Ayelén BADARACCO (CI 1042) – y “Factibilidad de Conexiones” – Arquitecta Stefanía Constanza PICCOLINI SCHEIDEGGER (CI 1345), garantizando la correcta implementación de las directrices establecidas, la coordinación eficiente de las tareas asignadas y el cumplimiento de los objetivos organizacionales.-----

460

*Obras Sanitarias Mar del Plata*  
*Sociedad de Estado*

**ARTICULO 6°:** Promocionar a partir del 01 de Mayo de 2025 a las agentes Susana Inés -----PRESA (CI 720), Estefanía Ayelén BADARACCO (CI 1042) y a la Arquitecta Stefanía Constanza PICCOLINI SCHEIDEGGER (CI 1345) a las Categorías “Técnico Jerarquizado, Grado A”, “Administrativo Calificado, Grado C” y “Profesional II, Grado C”, respectivamente, por los motivos expuestos en el exordio de la presente y que “brevitatis causae” no se transcriben.-----

**ARTICULO 7°:** Incorporar a partir del 01 de Mayo de 2025 bajo la dependencia de la -----“Jefatura de Catastro Físico” al Sector “Verificaciones Técnico Comerciales”, cuyo Responsable es el agente Roberto Maximiliano OLIVERA (CI 626), quien imparte instrucciones y supervisa el desempeño en tareas de actualización catastral de la agente Camila Celeste CORTES (CI 1227) y de un “Administrativo Inicial, Grado A”, cuyo lugar se encuentra vacante a la fecha – manteniendo ellos su situación escalafonaria y la totalidad de sus remuneraciones actuales – conforme a los fundamentos expuestos en el exordio de la presente.-----

**ARTICULO 8°:** Autorizar a la Contaduría a realizar las adecuaciones presupuestarias -----que pudieren corresponder.-----

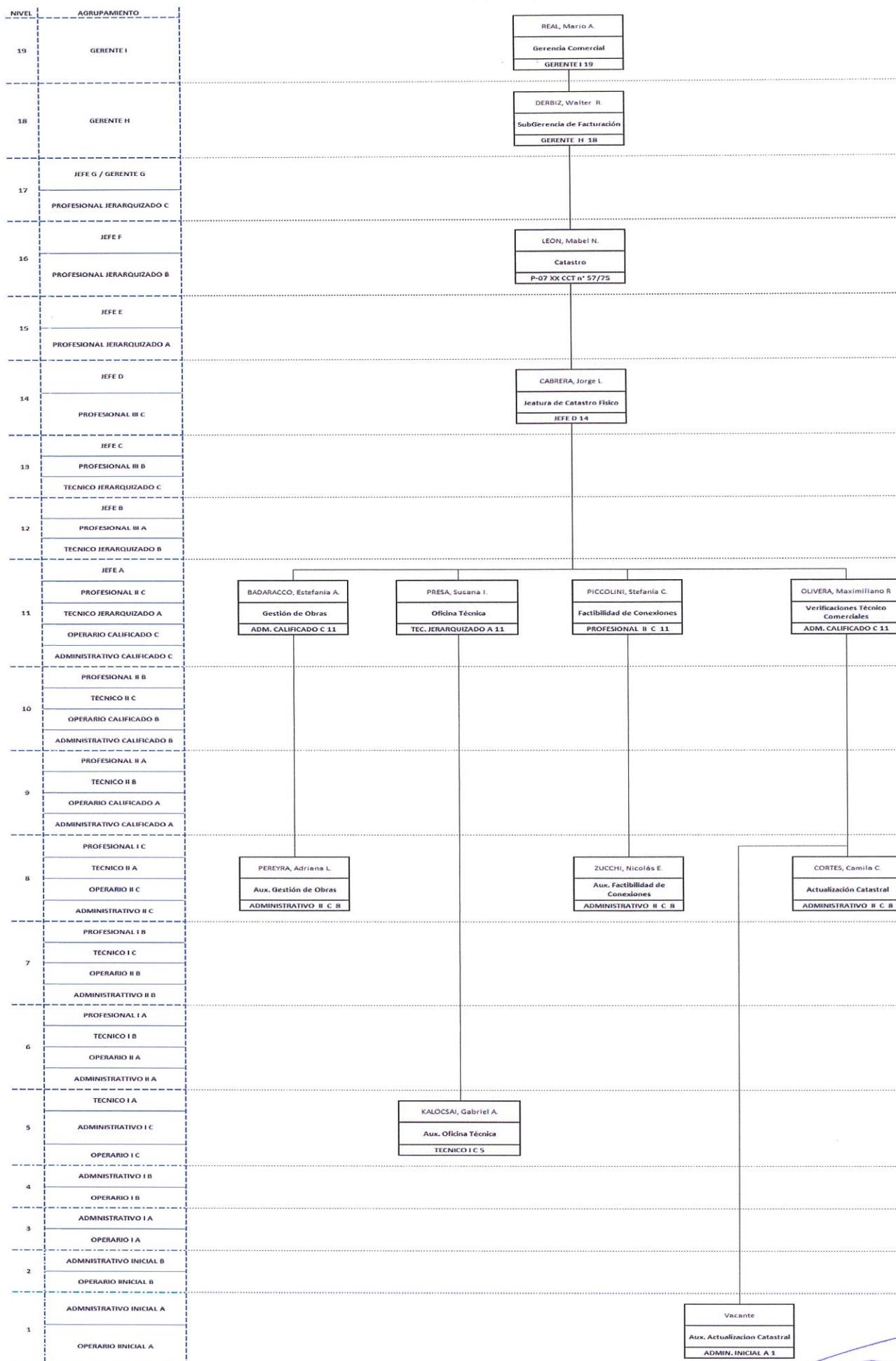
**ARTICULO 9°:** Dése al Registro de Resoluciones. – Pase a la SubGerencia de Recursos -----Humanos dependiente de la Gerencia de Administración y Coordinación de Directorio, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. – Cúmplase.-----  
//gb



CARLOS ALBERTO KATZ  
PRESIDENTE  
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

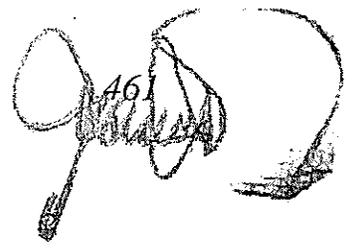
REGISTRADO BAJO EL N° 0288-2025

## ANEXO I ORGANIGRAMA



REGISTRADO BAJO EL N° 0288-2025

  
**CARLOS ALBERTO KATZ**  
 PRESIDENTE  
 Obras Sanitarias M.d.P. S.E.



*Obras Sanitarias Mar del Plata*  
*Sociedad de Estado*

**ANEXO II**  
**JEFATURA DE CATASTRO FISICO**

*Nivel Escalonario: Jefe, Grado D, Nivel Salarial 14.*

*Dependencia Directa: Jefe de Catastro.*

*Requerimientos para el Cargo: Arquitecto, Ingeniero en Construcciones, Ingeniero Civil, Ingeniero Geomático, Maestro Mayor de Obras, Técnico en Geomática, Técnico en Construcciones, no menos de cinco (5) años de desarrollo en el Área, o equivalentes.*

**MISIONES:**

- *Planificar, organizar, desarrollar y controlar los procesos necesarios para el análisis y la determinación de cargos comerciales y prorrates de obras y las condiciones necesarias para la adecuada facturación de las mismas.*
- *Mantener y actualizar las bases de datos que permitan la correcta vinculación de ellos.*
- *Establecer las actualizaciones geométricas y alfanuméricas.*

**FUNCIONES:**

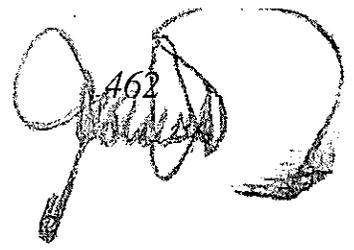
- *Asegurar que los clientes de OSSE reciban una atención de calidad.*
- *Asegurar que las Oficinas Comerciales cuenten con los elementos necesarios para brindar la Atención de los Clientes de OSSE.*
- *Controlar que los agentes pertenecientes al Área reciban la capacitación necesaria para resolver los distintos requerimientos de los clientes.*
- *Interactuar con las distintas Áreas que se relacionan como proveedores internos de las Oficinas Comerciales, a los efectos de actualizar procedimientos para la realización de gestiones de requerimientos, y acortar tiempos de realización y resolución.*
- *Supervisar el desarrollo y forma de atención de los Responsables de la Atención al Cliente.*
- *Analizar las inconformidades del cliente con respecto a atención, y puesta en práctica de soluciones para estos casos.*
- *Evaluar las iniciativas de los sectores a cargo, poniéndolas a consideración de la línea ascendente cuando las crea convenientes y factibles.*
- *Proponer y contemplar cursos y seminarios, con todo tipo de actualización destinado a mantener actualizado al personal a cargo.*
- *Proponer la revisión continua y actualización de los manuales de procedimientos.*
- *Proponer a la Gerencia cronograma semanal de la O.C. Móvil.*
- *Entrenar y capacitar a los agentes en la conciencia comercial y empresarial necesaria para brindar satisfacción al cliente en conjunto con la necesidad de recuperar crédito.*
- *Evaluar y proponer la diagramación, reubicación expansión de las Of. Comerciales, en función del crecimiento del servicio.*
- *Profundizar el vínculo con los clientes.*
- *Analizar la necesidad de crear nuevos servicios.*
- *Elaborar informes.*
- *Controlar y evaluar el personal a su cargo.*
- *Delinear y poner en práctica la política de fidelización del cliente.*

- *Implementar y adaptar el servicio de atención al cliente acorde a los nuevos canales de comunicación y redes sociales que se determinen.*
- *Identificar a la atención al cliente como Área Atención al Cliente Personalizada.*
- *Conocer las normativas legales vigentes, RGSS, procedimientos administrativos, Ordenanzas, Ley Orgánica Municipal, Ley de Defensa al Consumidor, etc.*



CARLOS ALBERTO KATZ  
PRESIDENTE  
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N° 0288-2025



*Obras Sanitarias Mar del Plata*  
*Sociedad de Estado*

**ANEXO III**  
**RESPONSABLE SECTOR OFICINA TECNICA**

*Nivel Escalonario: Nivel Salarial 11 del Agrupamiento Técnico o Profesional según corresponda.*

*Dependencia Directa: Jefatura de Catastro Físico.*

*Requerimientos para el Cargo: Arquitecto, Ingeniero en Construcciones, Ingeniero Civil, Ingeniero Geomático, Maestro Mayor de Obras, Técnico en Geomática, Técnico en Construcciones, no menos de cinco (5) años de desarrollo en el Área, o equivalentes.*

**MISIONES:**

- *Analizar la documentación, determinar los resultados y decidir respecto de situaciones técnicas relacionadas con los certificados de prefactibilidad y factibilidad de servicios, gestión de puntos de conexión de agua, cloaca y pluvial y PSS, determinación de cupos, definición de cargos de agua para construcción proyectos de micromedición y telemetría.*

**FUNCIONES:**

- *Analizar de la documentación técnica recibida para la gestión de certificados de servicios en cualquiera de sus modalidades.*
- *Interpretar de planimetría en cualquiera de su tipología, necesaria para la resolución de problemas.*
- *Determinar los cupos.*
- *Calcular cargos comerciales.*
- *Intervenir en los procesos de sistematización de los trámites para el mejoramiento operativo.*
- *Planificar las tareas, ordenar y resolver conforme los plazos determinados y estrategias fijadas por la Jefatura.*
- *Conocer la normativa vigente relacionada con las tareas asignadas.*

CARLOS ALBERTO KATZ  
PRESIDENTE  
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

**ANEXO IV**  
**RESPONSABLE SECTOR GESTION DE OBRAS**

*Nivel Escalafonario: Nivel Salarial 11 del Agrupamiento Administrativo, Técnico o Profesional según corresponda.*

*Dependencia Directa: Jefatura de Catastro Físico.*

*Requerimientos para el Cargo: Arquitecto, Ingeniero en Construcciones, Ingeniero Civil, Ingeniero Geomático, Maestro Mayor de Obras, Técnico en Geomática, Técnico en Construcciones, Secundario Común, no menos de cinco (5) años de desarrollo en el Área, o equivalentes.*

**MISIONES:**

- *Analizar, seleccionar las cuentas y controlar las situaciones previas a los prorrateos de obras en cualquiera de sus modalidades.*
- *Intervenir en las actualizaciones geométricas y alfanuméricas.*
- *Actualizar las bases de datos relacionadas a Obras.*

**FUNCIONES:**

- *Seleccionar cuentas afectadas a obras.*
- *Intervenir y actualizar previa a la facturación.*
- *Analizar costos financieros.*
- *Realizar cálculo de costos unitarios, cómputo, presupuesto, prorrateo, devengamiento y débito de obras bajo cualquiera de sus modalidades.*
- *Facturar y debitar los montos resultantes.*
- *Proponer modelos de los 2 Registros de oposición y notas para clientes externos e internos*
- *Mantener actualizada la base de datos.*
- *Detectar y actualizar los códigos de servicios precarios.*
- *Determinar y calcular los cargos retroactivos.*
- *Actualizar los sectores de obras (GIS).*
- *Actualizar bases de radios servidos e índice de diagramas.*

  
CARLOS ALBERTO KATZ  
PRESIDENTE  
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

**REGISTRADO BAJO EL N° 0288-2025**



*Obras Sanitarias Mar del Plata*  
*Sociedad de Estado*

**ANEXO V**  
**RESPONSABLE SECTOR FACTIBILIDAD DE CONEXIONES**

*Nivel Escalonario: Nivel Salarial 11 del Agrupamiento Técnico o Profesional según corresponda.*

*Dependencia Directa: Jefatura de Catastro Físico.*

*Requerimientos para el Cargo: Arquitecto, Ingeniero en Construcciones, Ingeniero Civil, Ingeniero Geomático, Maestro Mayor de Obras, Técnico en Geomática, Técnico en Construcciones, no menos de cinco (5) años de desarrollo en el Área, o equivalentes.*

**MISIONES:**

- *Realizar el análisis de documentación, determinación de los resultados y decisión respecto de las consultas y/o solicitudes de conexiones de agua y/o cloaca (su factibilidad), gestión de puntos de conexión de agua, cloaca, pluvial y PSS; determinación de cupos y definición de cargos de agua para construcción.*

**FUNCIONES:**

- *Analizar la documentación técnica recibida para la gestión de certificados de servicios relacionados con solicitudes de nuevas o adicionales conexiones de agua y/o cloaca y perforaciones.*
- *Interpretar planimetría en cualquiera de su tipología, necesaria para la resolución de situaciones.*
- *Examinar los cargos por evaluación de mayor disponibilidad del servicio, vinculados a cuentas con requerimientos de consultas de conexiones de agua y/o cloaca.*
- *Actualizar en ABM, de puntos de conexión de agua y/o cloaca existentes.*
- *Realizar el alta en ABM de nuevos puntos de conexión, referidos a habilitación de obras.*
- *Intervenir en los procesos de sistematización de los trámites para el mejoramiento operativo.*
- *Planificar las tareas, ordenamiento y resolución conforme los plazos determinados y estrategias fijadas por la Jefatura.*
- *Conocer la normativa vigente relacionada con las tareas asignadas.*
- *Efectuar la confección de informes periódicos respecto de la evolución de realización de nuevas conexiones y de las incorporadas por Obras.*

CARLOS ALBERTO KATZ  
PRESIDENTE  
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N° 0288-2025

**ANEXO VI**  
**RESPONSABLE SECTOR VERIFICACIONES TECNICO COMERCIALES**

*Nivel Escalafonario: Nivel Salarial 11 del Agrupamiento Administrativo, Operativo o Técnico según corresponda.*

*Dependencia Directa: Jefatura de Catastro Físico.*

*Requerimientos para el Cargo: Secundario Común, Secundario Técnico, no menos de cinco (5) años de desarrollo en el Área, o equivalentes.*

**MISIONES:**

- *Planificar, organizar, desarrollar y controlar los relevamientos para actualizaciones catastrales, detección de mejoras, de posibles fraudes, cuestiones de telemetría y determinación de aspectos técnicos asociados a prácticas comerciales.*

**FUNCIONES:**

- *Implementar el proceso de la detección remota de mejoras.*
- *Determinar, planificar y distribuir las zonas a inspeccionar.*
- *Realizar el control de la actualización en el sistema comercial de las situaciones relevadas.*
- *Propiciar la actualización permanente de las tablas de validación con los distintos parámetros preestablecidos.*
- *Realizar la atención, el control y la evaluación del desempeño del personal a su cargo.*
- *Planificar las tareas conforme las políticas y estrategias fijadas por la Jefatura.*
- *Generar las intervenciones a las Áreas competentes, resultantes de las inspecciones/verificaciones efectuadas.*
- *Propiciar la actualización permanente de datos conforme los parámetros preestablecidos.*
- *Conocimiento de la totalidad de la normativa vigente.*
- *Cumplir y hacer cumplir los manuales de procedimiento.*
- *Elaborar los informes mensuales y todos aquellos que requiera la Jefatura de Catastro Físico.*



CARLOS ALBERTO KATZ  
PRESIDENTE  
Obras Sanitarias M.d.R. S.E.

**REGISTRADO BAJO EL N° 0288-2025**



*Obras Sanitarias Mar del Plata*  
*Sociedad de Estado*

MAR DEL PLATA, 13 de mayo de 2025.

Visto las actuaciones obrantes en el Concurso de Precios N° 33/25 referente a la “ADQUISICION DE MEDIDORES, ACOPLS y VALVULAS” y;

**CONSIDERANDO**

Que se ha cumplido con las formalidades del llamado a Concurso de Precios N° 33/25 según da cuenta la documentación agregada digitalmente, habiéndose invitado para el mismo a 48 (cuarenta y ocho) oferentes del ramo y presentado oferta las firmas **ELEMENTOS Y PROYECTOS S.A, SINARPLAST S.R.L, INDUSTRIAS PLASTICAS DEL LITORAL S.R.L, BOIERO SA, LEMOCHETE SA y XARE HOLDING SA**, según surge del Acta de Apertura de fecha 06/05/2025;

Que todas las firmas oferentes se encuentran inscriptas en el Registro de Proveedores de OSSE con vencimiento el 30/06/25 y 30/06/26;

Que previo a remitir las actuaciones a la Gerencia de Servicios, visto que las ofertas presentadas por las firmas **BOIERO SA y LEMOCHETE SA** para el Renglón N°01 “Medidor DN15 (Plástico) e/ cobre-vidrio” superan ampliamente el Presupuesto Oficial en un 47,38% y 136,5% respectivamente la Gerencia de Compras y Suministros consultó a algunas firmas del ramo el motivo por el cual no presentaron ofertas resultando lo siguiente: - **EXION SRL**: No presentaron propuesta en esta oportunidad ya que no poseen en stock los medidores requeridos ni tienen precio para poder cotizar. Estiman que arribarían al país en aproximadamente 60 días. - **SINARPLAST SRL** Para la medida solicitada tiene disponible medidores cuadrante seco el cual ya se les rechazo en el Contratación anterior debido a que no cumple con lo requerido en las Especificaciones Técnicas (se solicitó cuadrante húmedo o semi húmedo.). - **ELEMENTOS Y PROYECTOS SA**: No comercializa este tipo de medidores. - **INDUSTRIAS MEGHINASSO S.A**: Informan que no cotizan debido a que el tipo de medidores que comercializan se encuentra en proceso de homologación con el INTI. - **MYEEL MEDIDORES Y EQUIPOS ELECTRICOS S.A**: Informan que los medidores que poseen en stock marca (LATYN) no cuentan actualmente con aprobación de modelo. Informan que podrían importar medidores marca (MIDDE) pero los mismos tiene una demora de 120 días y por el momento no poseen precios de referencia. Respecto al Renglón N° 04 “Válvula de retención PVC a resorte de 19mm” visto que las ofertas presentadas superan el presupuesto oficial en un 184,07% se le consultó a la firma con la cual se confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-500-58, SINARPLAST S.R.L, el motivo por el cual no presentaron cotización para dicho renglón quien informó que se debe a que no cuentan con existencias del mencionado ítem por el momento. De la situación detallada precedentemente se desprende que las ofertas presentadas para los Renglonos N° 01 y 04 por las firmas proponentes no resultan económicamente convenientes a los intereses de OSSE por lo que corresponde se declaren fracasados los mismos desistiendo de su adquisición bajo la presente contratación;

Que la Gerencia de Servicios habiendo analizado las propuestas presentadas por las firmas los oferentes: **BOIERO S.A, LEMOCHETE S.A, ELEMENTOS Y PROYECTOS S.A, SINARPLAST S.R.L, XARE HOLDING S.A e INDUSTRIAS PLASTICAS DEL LITORAL S.R.L**, informa lo siguiente: Renglón N° 2 y 3: Todas las firmas que presentan cotización **CUMPLEN TECNICAMENTE** con los productos ofrecidos. Renglón N° 1 y 4: Vista la gran diferencia en cotización y atento a que las ofertas presentadas no resultan económicamente convenientes a los intereses de OSSE consideran prudente dar por fracasados los mismos, desistiendo de su adquisición bajo la presente contratación;

Que por lo expuesto la Gerencia de Compras y Suministros recomienda;  
1) **RECHAZAR** las ofertas presentadas por las firmas **BOIERO SA y LEMOCHETE SA** para el Renglón N° 01 Medidor DN15 (plástico) e/cobre-vidrio y por las firmas **LEMOCHETE SA ELEMENTOS Y PROYECTOS S.A e INDUSTRIAS PLASTICAS DEL LITORAL S.R.L**, para el Renglón N° 04 “Valvula retención PVC a resorte de 19mm” por no resultar sus ofertas económicamente conveniente a los intereses de OSSE. ; 2) **Adjudicar** el Concurso de Precios N° 33/25 referente a la “ADQUISICION DE MEDIDORES, ACOPLS y VALVULAS” de la

siguiente manera: a la firma **XARE HOLDING SA** el Renglón N° 02 por la suma total de PESOS UN MILLON SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS **(\$1,078,800.00)** con impuestos incluidos y a la firma **SINARPLAST SRL** el Renglón N° 03 por la suma total de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS **(\$1.258.400,00)** con impuestos incluidos ascendiendo el monto total de la adjudicación propuesta a PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS **(\$2,337,200.00)** con impuestos incluidos; por ser sus ofertas convenientes a los intereses de OSSE, cumplir con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones y encontrarse la sumatoria total de las mismas por debajo del Presupuesto Oficial para dichos Renglones (\$2.686.684,00) y 3) Declarar **FRACASADOS** los Renglones N° 01 y 04 por los motivos expuestos precedentemente, desistiendo de su adquisición bajo la presente modalidad de contratación y autorizando a la Gerencia solicitante a iniciar un nuevo trámite de compra para dichos ítems en caso de resultar necesario;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 25.782 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA  
SOCIEDAD DE ESTADO  
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Aprobar las actuaciones obrantes en el Concurso de Precios N° 33/25 referente a la **“ADQUISICION DE MEDIDORES, ACOPLS y VALVULAS”**.

ARTICULO 2°: **RECHAZAR** las ofertas presentadas por las firmas **BOIERO SA** y **LEMOCHETE SA** para el Renglón N° 01 Medidor DN15 (plástico) e/cobre-vidrio y por las firmas **LEMOCHETE SA, ELEMENTOS Y PROYECTOS S.A** e **INDUSTRIAS PLASTICAS DEL LITORAL S.R.L**, para el Renglón N° 04 “Valvula retención PVC a resorte de 19mm” por no resultar sus ofertas económicamente conveniente a los intereses de OSSE.

ARTICULO 3°: **Adjudicar** el Concurso de Precios N° 33/25 referente a la **“ADQUISICION DE MEDIDORES, ACOPLS y VALVULAS”** de la siguiente manera: a la firma **XARE HOLDING SA** el Renglón N° 02 en la suma total de PESOS UN MILLON SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS **(\$1,078,800.00)** con impuestos incluidos y a la firma **SINARPLAST SRL** el Renglón N° 03 en la suma total de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS **(\$1.258.400,00)** con impuestos incluidos ascendiendo el monto total de la adjudicación propuesta a PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS **(\$2,337,200.00)** con impuestos incluidos; por ser sus ofertas convenientes a los intereses de OSSE, cumplir con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones y encontrarse la sumatoria total de las mismas por debajo del Presupuesto Oficial para dichos Renglones.

ARTICULO 4°: El plazo de entrega de los bienes objeto de la presente contratación será dentro de los 20 (veinte) días corridos de notificada la Orden de Compras a las firmas adjudicatarias.

ARTICULO 5° Declarar **FRACASADOS** los Renglones N° 01 y 04 por los motivos expuestos en el exordio de la presente, desistiendo de su adquisición bajo la presente modalidad de contratación.

ARTICULO 6°: Autorizar al Area Contaduría a realizar los ajustes que correspondan a la adjudicación propuesta indicada en el Artículo 3° y a desafectar los renglones declarados fracasados indicados en el Artículo 5°

ARTICULO 7°: Autorizar a la Gerencia solicitante a iniciar en caso de resultar necesario, un nuevo trámite de compra para los Renglones declarados fracasados indicados en el Artículo 5°.

ARTICULO 8°: Notificar a las firmas de lo dispuesto precedentemente.

465  
*[Handwritten signature]*

*Obras Sanitarias Mar del Plata*  
*Sociedad de Estado*

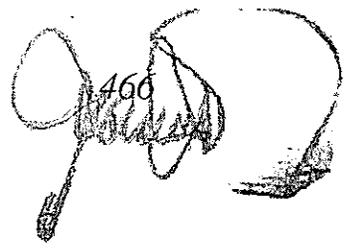
ARTICULO 9º: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Gerencia de Compras y Suministros  
----- a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.-----



*[Handwritten signature]*

CARLOS ALBERTO KATZ  
PRESIDENTE  
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N° 0289-2025

460  


*Obras Sanitarias Mar del Plata*  
*Sociedad de Estado*

MAR DEL PLATA, 13 de mayo de 2025.

Visto las actuaciones obrantes en el Concurso de Precios N° 32/25 referente a la "ADQUISICION DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL" y;

**CONSIDERANDO**

Que se ha cumplido con las formalidades del llamado a Concurso de Precios N° 32/25 según da cuenta la documentación agregada digitalmente, habiéndose invitado a 30 (treinta) empresas del ramo y presentado oferta 06 (seis) firmas a saber: **ABETE Y CIA S.A, CONFAL S.A, BERTOLAMI MABEL ELENA, SEYCO SACIF, ESLABONES S.A y 4MDQ STORE S.R.L** según surge del Acta de Apertura de fecha 05/05/25;

Que las firmas: **ABETE Y CIA S.A, CONFAL S.A, BERTOLAMI MABEL ELENA, SEYCO SACIF, ESLABONES S.A y 4MDQ STORE S.R.L**, se encuentran inscriptas en el Registro de Proveedores de OSSE con vencimiento 30/06/26;

Que el Área Seguridad y Salud Ocupacional perteneciente a la Subgerencia de Recursos Humanos informa que todas las ofertas presentadas por las firmas cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas a excepción de: la firma **SEYCO SACIF** no cumple para el Renglón N° 18 (el material de la marca ofertada no posee la durabilidad adecuada para el uso intensivo a la que se somete); la firma **CONFAL S.A** no cumple para el Renglón N° 18 el material de la marca ofertada no posee la durabilidad adecuada para el uso intensivo a la que se somete); la firma **BERTOLAMI MABEL ELENA** no cumple para los Renglones N° 16 y 17 (el encastre de estos materiales resultan incompatibles con los equipos que actualmente se encuentran en uso), la firma **ESLABONES S.A** no cumple para los Renglones N° 16, 23, 24 y 27 (el encastre de estos materiales resultan incompatibles con los equipos que actualmente se encuentran en uso) y la firma **4MDQ STORE S.R.L** no cumple para el Renglón N° 18 (su oferta no esta provista de filtro de grado fijo 50 x 105mm). Asimismo, recomienda para adquisición de los renglones 35 y 36 (Arnés Anticaída y cola de amarre) de la misma marca a fin de garantizar la compatibilidad entre las componentes de los sistemas anticaídas;

Que en virtud que el domicilio declarado por la firma **BERTOLAMI MABEL ELENA** (Tomas Guido 2047 cta N° 11274/000) posee a la fecha Deuda por Servicio Sanitario, dicha firma con fecha 07/05/2025 presenta nota en cumplimiento del Art 6 Inc c) del PByC Particulares en la cual solicita que la deuda sea compensada con los importes a cobrar en caso de resultar adjudicatario;

Que por lo expuesto la Gerencia de Compras y Suministros recomienda: 1) **RECHAZAR** la oferta de las firmas **SEYCO SACIF, CONFAL S.A, 4MDQ STORE S.R.L** para el Renglón N° 18; la firma **BERTOLAMI MABEL ELENA** para los Renglones N° 16 y 17 y la firma **ESLABONES S.A** para los Renglones N° 16, 23, 24 y 27, por los motivos expuestos precedentemente; 2) **ADJUDICAR** el Concurso de Precios N° 32/25 "ADQUISICION DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL" de la siguiente manera: a la firma **ABETE Y CIA S.A** para los Renglones N° 05, 06, 11, 18, 28, 30, 31, 35, 36, 37 y 39 a 47 inclusive, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS OCHENTA (**\$5.720.980,00**) con impuestos incluidos; a la firma **4MDQ STORE S.R.L** para los Renglones N° 01 a 04 inclusive, 07, 08, 10, 13, 14, 15 y 22, por la suma total de PESOS ONCE MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL TREINTA (**\$11.182.030,00**) con impuestos incluidos, a la firma **SEYCO SACIF** para los Renglones N° 12, 16, 17, 19, 20, 23 a 27 inclusive, por la suma total de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 80/100 (**\$3.858.369,80**) con impuestos incluidos, a la firma **ESLABONES S.A** para los Renglones N° 21 y 29, por la suma total de PESOS CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL CIEN (**\$199.100,00**) con impuestos incluidos, a la firma **CONFAL S.A** para los

Renglones N° 32, 33 y 38, por la suma total de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCO **(\$1.671.405,00)** con impuestos incluidos y, a la firma **BERTOLAMI MABEL ELENA** para los Renglones N° 09 y 34, por la suma total de PESOS CIENTO DOS MIL **(\$102.000,00)** con impuestos incluidos; ascendiendo el monto total de la adjudicación propuesta en esta instancia a PESOS VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 80/100 **(\$22.733.884,80)** con impuestos incluidos por cumplir con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones y encontrarse la sumatoria de las mismas por debajo del Presupuesto Oficial de \$29.035.158,16 y; 3) Autorizar al Área Tesorería a descontar del pago a realizarse a la firma **BERTOLAMI MABEL ELENA** el saldo correspondiente a la deuda por Servicio Sanitario del domicilio de la calle Guido Tomas 2047 (Cta OSSE n° 11274/000);

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 25.782 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA  
SOCIEDAD DE ESTADO  
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Aprobar las actuaciones obrantes en el Concurso de Precios N° 32/25 referente ----- a la **“ADQUISICION DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL ”**.-----

ARTICULO 2°: **RECHAZAR** las ofertas de las firmas **SEYCO SACIF ,CONFAL S.A, 4MDQ STORE S.R.L** para el Renglón N° 18 ; la firma **BERTOLAMI MABEL ELENA** para los Renglones N° 16 y 17 y la firma **ESLABONES S.A** para los Renglones N° 16, 23, 24 y 27, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.-----

ARTICULO 3°:**ADJUDICAR** el Concurso de Precios N° 32/25 **“ADQUISICION DE ----- ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL ”** de la siguiente manera: a la firma **ABETE Y CIA S.A** para los Renglones N° 05, 06, 11, 18, 28, 30, 31, 35, 36, 37 y 39 a 47 inclusive, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS OCHENTA **(\$5.720.980,00)** con impuestos incluidos; a la firma **4MDQ STORE S.R.L** para los Renglones N° 01 a 04 inclusive, 07, 08, 10, 13, 14, 15 y 22, por la suma total de PESOS ONCE MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL TREINTA **(\$11.182.030,00)** con impuestos incluidos, a la firma **SEYCO SACIF** para los Renglones N° 12, 16, 17, 19, 20, 23 a 27 inclusive, por la suma total de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 80/100 **(\$3.858.369,80)** con impuestos incluidos, a la firma **ESLABONES S.A** para los Renglones N° 21 y 29, por la suma total de PESOS CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL CIEN **(\$199.100,00)** con impuestos incluidos, a la firma **CONFAL S.A** para los Renglones N° 32, 33 y 38, por la suma total de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCO **(\$1.671.405,00)** con impuestos incluidos y, a la firma **BERTOLAMI MABEL ELENA** para los Renglones N° 09 y 34, por la suma total de PESOS CIENTO DOS MIL **(\$102.000,00)** con impuestos incluidos; ascendiendo el monto total de la adjudicación propuesta en esta instancia a PESOS VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 80/100 **(\$22.733.884,80)** con impuestos incluidos por cumplir con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones y encontrarse la sumatoria de las mismas por debajo del Presupuesto Oficial.-----

ARTICULO 4°: El plazo de entrega de los bienes objeto de la presente contratación será dentro de ----- los 30 (treinta) días corridos en todos los casos de notificada la Orden de Compra a la firma adjudicataria.-----

ARTICULO 5°: Autorizar al Área Tesorería a descontar del pago a realizarse a la firma ----- **BERTOLAMI MABEL ELENA** el saldo correspondiente a la deuda por Servicio Sanitario del domicilio de la calle Guido Tomas 2047 (Cta OSSE n° 11274/000).-----

467  
*[Handwritten signature]*

*Obras Sanitarias Mar del Plata*  
*Sociedad de Estado*

ARTICULO 6°: Autorizar al Área Contaduría a realizar los ajustes que correspondan a la  
----- adjudicación propuesta indicada en el Artículo N° 3.-----

ARTICULO 7°: Notificar a las firmas de lo dispuesto precedentemente.-----

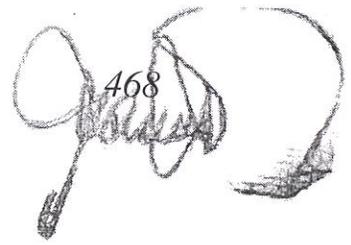
ARTICULO 8°: Dese al Registro de Resoluciones - Pase a la Gerencia de Compras y suministros  
----- a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.-----



*[Handwritten signature]*

CARLOS ALBERTO KATZ  
PRESIDENTE  
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N° 0290-2025

468  


*Obras Sanitarias Mar del Plata*  
*Sociedad de Estado*

MAR DEL PLATA, 13 de mayo de 2025.

Visto la necesidad de agilizar el circuito de compra de repuestos para la Gerencia de Logística Operativa y disminuir los consumos a realizar por el sistema de Caja Chica, se ha dispuesto la implementación del sistema de Cuentas Corrientes y;

**CONSIDERANDO**

Que, la Gerencia de Logística Operativa informa que la cuenta corriente contratada con el proveedor **MONTECARLO REPUESTOS MDQ S.A.S.** posee un saldo de \$ 9.000,00 (Resolución n° 215/2025) detallando en dicho informe cuadro sobre cada vehículo (censos), n° de vale y monto utilizado para cada uno de ellos. A la fecha dicho saldo resulta insuficiente motivo por el cual solicita la renovación;

Que por lo expuesto, la Gerencia de Compras y Suministros considera conveniente efectuar la adjudicación a la firma **MONTECARLO REPUESTOS MDQ S.A.S.** por la suma de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000,00) para el retiro de repuestos varios en Cuenta Corriente por un período máximo de 12 meses desde la notificación de la presente o hasta agotar el monto adjudicado, de acuerdo a lo establecido en el Anexo B que forma parte de la presente;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 25.782 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA**  
**SOCIEDAD DE ESTADO**  
**RE S U E L V E**

ARTICULO 1: Autorizar la adjudicación a la firma **MONTECARLO REPUESTOS MDQ S.A.S.** por la suma total de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000,00) para el retiro de repuestos varios en Cuenta Corriente por un período máximo de 12 meses o hasta agotar el monto adjudicado, de acuerdo a lo establecido en el Anexo B que forma parte de la presente. -----

ARTICULO 2°: Aprobar el Anexo B “Condiciones de Entrega de Repuestos en Cuenta Corriente” acordado con la firma **MONTECARLO REPUESTOS MDQ S.A.S.**, el cual forma parte de la presente. -----

ARTICULO 3°: Dése al Registro de Resoluciones. Pase a la Gerencia de Compras y Suministros a los efectos de dar cumplimiento a la presente. -----



  
CARLOS ALBERTO KATZ  
PRESIDENTE  
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N° 0291-2025

ANEXO B

**CONDICIONES DE ENTREGA DE REPUESTOS EN CUENTA CORRIENTE**

En la ciudad de Mar del Plata, a los 13.... días del mes de... MAYO.....de 2025 se acuerda entre Arq. Carlos Alberto Katz en carácter de Presidente del Directorio de Obras Sanitarias Mar del Plata S.E. con D.N.I N° 16.593.363 y el Sr. Diego Agustín Ageitos en carácter de apoderado de la firma MONTECARLO REPUESTOS MDQ S.A.S. (prov. 6326) con D.N.I. N° 27.741.859 la prestación del servicio de PROVISION de REPUESTOS VARIOS por el período de 12 meses desde la firma de la presente o hasta agotar el monto adjudicado, en un todo de acuerdo al siguiente detalle.

**Detalle del PROCEDIMIENTO a utilizar en las contrataciones:**

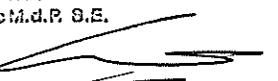
- El Directorio de OSSE autorizará por Resolución la adjudicación a la mencionada firma por la suma de \$2.000.000,00- para adquisición de repuestos varios por un periodo máximo de 12 meses o hasta agotar el monto adjudicado.
- El Jefe de Pañol y Administración le solicitará telefónicamente a la firma un presupuesto por los repuestos solicitados, indicando el precio y plazo de entrega.
- Analizadas las propuestas, personal Autorizado de la Gerencia de Logística Operativa o de la dependencia de OSSE que se determine concurrirá al domicilio del proveedor sito en calle Av. Colón 5445 de la ciudad de Mar del Plata munido de un COMPROBANTE de RETIRO DE REPUESTOS en CUENTA CORRIENTE en original y copia con la firma del Responsable del Área de Pañol y Administración y del Gerente de OSSE con incumbencia.
- El Proveedor entregará el o los repuestos junto con el REMITO, firmará el COMPROBANTE de RETIRO DE REPUESTOS en CUENTA CORRIENTE en el Cuadro que dice Proveedor/Firma /Aclaración, quedándose con el original. El duplicado del COMPROBANTE y el/los repuesto/s serán entregados al personal de OSSE, quien firmará el COMPROBANTE en el casillero que dice Agente/Firma/C.I. como constancia del retiro del local del proveedor.
- El proveedor facturará los repuestos retirados quincenalmente (en caso que realice una factura por cada COMPROBANTE, se remitirán las facturas quincenalmente a COMPRAS para su gestión). La factura o ticket factura tipo B o C tendrá el detalle de los repuestos retirados y sus respectivos precios. La misma se presentará junto con los COMPROBANTES o fotocopia de los mismos en la Gerencia de Compras y Suministros de OSSE (French 6737 piso 1°).
- El Responsable del Área de Pañol y Administración, deberá certificar la factura y remitir la misma a Compras con la copia de los vales para el diligenciamiento del pago.
- La factura y los vales ingresados en OSSE, serán abonados a los 10 días de efectivamente certificada y firmada la misma por el responsable del Área de Pañol y Administración.
- Adjunto con la Presente el proveedor firma de conformidad un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones generales y Particulares para Contratación Directa que junta con el presente Acta regirá la contratación.

FIRMA:.....

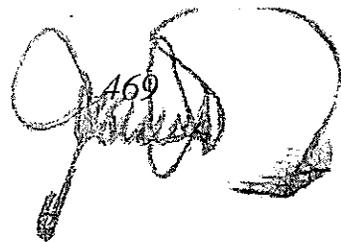
ACLARACIÓN:..... Diego A. Ageitos.....

DNI..... 27.741.859.....

  
CARLOS ALBERTO KATZ  
PRESIDENTE  
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

  
CARLOS ALBERTO KATZ  
PRESIDENTE  
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N° 0291-2025



*Obras Sanitarias Mar del Plata*  
*Sociedad de Estado*

MAR DEL PLATA, 13 de mayo de 2025.

Visto las actuaciones obrantes en el Expte. N° 812-C-2016, referente a la obra: “**SISTEMA ACUEDUCTO OESTE SEGUNDA ETAPA**” – Licitación Pública N° 04/22 desarrollada en el marco del Acuerdo Específico de Financiamiento suscripto con fecha 29 de agosto de 2022 entre el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento – ENOHSA – y Obras Sanitarias S.E. MGP; y

**CONSIDERANDO**

Que por Resolución de Directorio N° 877/22 de fecha 08/09/2022 se Adjudicó la Licitación Pública N° 04/22 Obra “**SISTEMA ACUEDUCTO OESTE SEGUNDA ETAPA**” a la empresa COARCO S.A., de trámite por ante el Expediente Año 2016 – N°812 – Letra C, en la suma total de PESOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DIEZ CON 15/100 (\$ 1.272.646.010,15) con impuestos incluidos (Orden de Compra N° 1004/22);

Que el Acuerdo Específico PROARSA para el financiamiento de la ejecución de la obra de referencia suscripto entre Obras Sanitarias Mar del Plata S.E. y el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENOHSA) establece, entre otros aspectos, que la presente obra será financiada *pari passu* en un 79% por el ENOHSA y el 21 % restante por OSSE dentro del Programa PROARSA (Resolución Adjudicación OSSE N° 877/22);

Que el día 19 de septiembre de 2022 se suscribió el Contrato de la presente obra entre OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA S.E. y la Contratista COARCO S.A. y el día 3 de octubre de 2022 se suscribió la correspondiente Acta de Inicio de la obra;

Que por Resolución de Directorio N° 02/2024 de fecha 04/01/2024 se aprobó la 1° Acta de Neutralización de Plazos de Obra que opera desde el día 29 de diciembre de 2023 al día 14 de febrero de 2024 inclusive;

Que por Resolución de Directorio N° 164/2024 de fecha 27/02/2024 se aprobó la 2° Acta de Neutralización de Plazos de Obra que opera desde el día 15 de febrero de 2024 al día 04 de abril de 2024 inclusive;

Que por Resolución de Directorio N° 280/2024 de fecha 16/04/2024 se aprobó la 3° Acta de Neutralización de Plazos de Obra que opera desde el día 05 de abril de 2024 al día 31 de mayo de 2024 inclusive;

Que por Resolución de Directorio N° 399/2024 de fecha 03/06/2024 se aprobó la 4° Acta de Neutralización de Plazos de Obra que opera desde el día 01 de junio de 2024 al día 25 de julio de 2024 inclusive;

Que por Resolución de Directorio N° 524/2024 de fecha 30/07/2024 se aprobó la 5° Acta de Neutralización de Plazos de Obra que opera desde el día 26 de julio de 2024 al día 20 de septiembre de 2024 inclusive;

Que por Resolución de Directorio N° 645/2024 de fecha 23/09/2024 se aprobó la 6° Acta de Neutralización de Plazos de Obra que opera desde el día 21 de septiembre de 2024 al día 15 de noviembre de 2024 inclusive;

*Que por Resolución de Directorio N° 786/2024 de fecha 28/11/2024 se aprobó la 7° Acta de Neutralización de Plazos de Obra que opera desde el día 16 de noviembre de 2024 al día 10 de enero de 2025 inclusive;*

*Que por Resolución de Directorio N° 0026/2025 de fecha 14/01/2025 se aprobó la 8° Acta de Neutralización de Plazos de Obra que opera desde el día 11 de enero de 2025 al día 10 de marzo de 2025 inclusive;*

*Que por Resolución de Directorio N° 0161/2025 de fecha 12/03/2025 se aprobó la 9° Acta de Neutralización de Plazos de Obra que opera desde el día 11 de marzo de 2025 al día 08 de mayo de 2025 inclusive;*

*Que a la fecha se mantienen las condiciones que dieron lugar a la neutralización del plazo de obra;*

*Que la Contratista COARCO S.A. con fecha 29 de abril de 2025 solicitó la prórroga de la neutralización del plazo de la obra a contar desde el 09 de mayo de 2025;*

*Que mediante el Decreto 265/2024 (20/03/2024) publicado en el Boletín Oficial, fueron designadas las nuevas Autoridades titulares del ENOHSA;*

*Que en atención a ello, se establecieron comunicaciones con dicho Organismo a efectos de gestionar lo pertinente vinculado a la continuidad de las Obras Públicas que financia el mismo;*

*Que como parte de estas gestiones, y en respuesta a la nota de OSSE del 13 de mayo de 2024, el 04 de junio de 2024 se realizó una reunión entre autoridades y funcionarios de OSSE y ENOHSA para comenzar a tratar lo atinente al Convenio de financiamiento de la obra celebrado entre ambos organismos;*

*Que en continuidad a dichas gestiones, el 05 de julio de 2024 y reiterando el 30 de julio de 2024, se envió nota formal al ENOHSA solicitando se informen precisiones respecto del financiamiento de la obra, no habiendo recibido respuesta hasta la fecha;*

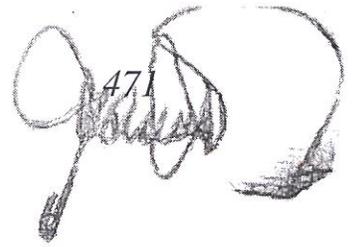
*Que mediante el Decreto 1020/2024 publicado en el Boletín Oficial el 14/11/2024 el Gobierno Nacional dispone que a partir de los 30 días de su publicación quedará disuelto el ENOHSA, agregando que el Ministerio de Economía instrumentará las medidas relativas a la transferencia de los recursos materiales y financieros del ENOHSA al ámbito de la Subsecretaría de Recursos Hídricos;*

*Que se han realizado gestiones telefónicas y se han emitido comunicaciones mediante correo electrónico dirigidos a la Subsecretaría de Recursos Hídricos de la Nación con el objetivo de contar con información respecto a la gestión y financiamiento de la obra, no obteniéndose ningún tipo de respuesta hasta la fecha;*

*Que se deberá dar curso a la continuidad de las gestiones pertinentes referentes al financiamiento de la presente obra ante la Subsecretaría de Recursos Hídricos de la Nación;*

*Que el día 08-05-2025 se suscribió el Acta que extiende la neutralización del plazo de la obra **“SISTEMA ACUEDUCTO OESTE SEGUNDA ETAPA”** desde el día 09 de mayo de 2025 hasta el día 07 de julio de 2025 inclusive, con el objeto de gestionar ante las nuevas autoridades en el marco de las políticas nacionales, las condiciones que permitan la continuidad de la Obra en la necesidad de acordar los pasos a seguir con el Organismo Nacional pertinente;*

*Que se dará curso a la realización de reuniones entre las partes, así como otras acciones que resulten oportunas, con el objetivo de analizar otras alternativas posibles para dar continuidad al desarrollo del contrato de obra;*

471  


*Obras Sanitarias Mar del Plata*  
*Sociedad de Estado*

Que la Contratista COARCO S.A. queda obligada a mantener la vigilancia y custodia de las obras e instalaciones ejecutadas, al mantenimiento de las condiciones de seguridad e higiene de las obras durante todo el período que opere la neutralización de plazo, manteniendo indemne a OSSE de toda acción o reclamo de terceros según lo establecido en el artículo 7.12 del PByC.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 25.782 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA  
SOCIEDAD DE ESTADO**

**RESUELVE**

**ARTICULO 1°:** Aprobar el Acta de Neutralización de Plazo de Obra correspondiente a la obra "SISTEMA ACUEDUCTO OESTE SEGUNDA ETAPA" que como Anexo I se adjunta a la presente, y que opera desde el día 09 de mayo de 2025 hasta el día 07 de julio de 2025 inclusive.

**ARTICULO 2°:** Informar al Organismo Nacional pertinente de la firma de la presente Acta de Neutralización de Plazo de Obra, y continuar con las gestiones ante el Organismo Nacional pertinente respecto de las condiciones que permitan la continuidad de la Obra en la necesidad de acordar los pasos a seguir con el mismo.

**ARTICULO 3°:** Instruir a la Gerencia Técnica a efectuar las acciones necesarias que emanan del presente Acta de Neutralización de Plazo de Obra para el cumplimiento de la misma.

**ARTICULO 4°:** Dése al Registro de Resoluciones - Tomen conocimiento la Gerencia Técnica, Gerencia de Asuntos Judiciales, Administrativos y Contencioso Administrativo, Contaduría, Gerencia de Compras y Suministros, Tesorería, Gerencia de Coordinación y Administración de Directorio y toda otra dependencia que corresponda a los fines de cumplimentar lo dispuesto en la presente Resolución.





CARLOS ALBERTO KATZ  
PRESIDENTE  
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N°0292-2025

## ANEXO I

### ACTA DE NEUTRALIZACIÓN DE PLAZO DE OBRA OBRA: "SISTEMA ACUEDUCTO OESTE SEGUNDA ETAPA"

Entre **OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA S.E.**, representada en este acto por el Arq. Carlos Alberto KATZ titular del DNI N° 16.593.363 en su carácter de PRESIDENTE DEL DIRECTORIO, y la Contratista **COARCO S.A. CUIT 30-51650063-4** representada en este acto por el Ing. Nélon Eric DÁVILA titular del DNI N° 13.440.054 en su carácter de APODERADO conforme Escritura de otorgamiento de Poder Especial N° 393 de fecha 26-12-2019; acuerdan en celebrar la presente ACTA con sujeción a las cláusulas y condiciones que siguen:

#### ANTECEDENTES:

Que la empresa **COARCO S.A.** es contratista de la obra "**SISTEMA ACUEDUCTO OESTE SEGUNDA ETAPA**" de trámite por ante el Expediente Año 2016 – N°812 – Letra C, Licitación Pública N° 04/2022.

Que el Acuerdo Específico PROARSA para el financiamiento de la ejecución de la obra de referencia suscripto entre Obras Sanitarias Mar del Plata S.E. y el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENOHSA) establece, entre otros aspectos, que la presente obra será financiada en un 79% por el ENOHSA y el 21 % restante por OSSE dentro del Programa PROARSA (Resolución Adjudicación OSSE N° 877/22).

Que el día 19 de septiembre de 2022 se suscribió el Contrato de la presente obra entre OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA S.E. y la Contratista COARCO S.A. y el día 3 de octubre de 2022 se suscribió la correspondiente Acta de Inicio de la obra.

Que el día 29 de diciembre de 2023 se suscribió el Acta de Neutralización de plazos de obra entre el día 29 de diciembre de 2023 y el día 14 de febrero de 2024 inclusive.

Que posteriormente se suscribieron actas que extendieron la neutralización del plazo de obra, llevando la última hasta el 08 de mayo de 2025 inclusive.

Que a la fecha se mantienen las condiciones que dieron lugar a la neutralización del plazo de obra.

Que la Contratista COARCO S.A. con fecha 29 de abril de 2025 solicitó la prórroga de la neutralización del plazo de la obra a contar desde el 09 de mayo de 2025.

Que mediante el Decreto 265/2024 (20/03/2024) publicado en el Boletín Oficial, <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/304990/20240321>, se han designado a las nuevas Autoridades titulares del ENOHSA.

Que en atención a ello, OSSE ha establecido comunicaciones con dicho Organismo a efectos de concretar una reunión a fin de abordar el tratamiento de lo vinculado a la continuidad de las Obras Públicas que financia dicho Organismo, la que tuvo lugar el 04 de junio de 2024.

Que con fecha 05 de Julio de 2024 se envió nota formal al ENOHSA, solicitando se informen precisiones respecto del financiamiento de la obra, remitiéndose el 30 de julio de 2024 nuevamente las notas y documentos.

472

*Obras Sanitarias Mar del Plata*  
*Sociedad de Estado*

Que mediante el Decreto 1020/2024 publicado en el Boletín Oficial el 14/11/2024 <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/316958/20241114>, el Gobierno Nacional dispone que a partir de los 30 días de su publicación quedará disuelto el ENOHSA, agregando que el Ministerio de Economía instrumentará las medidas relativas a la transferencia de los recursos materiales y financieros del ENOHSA al ámbito de la Subsecretaría de Recursos Hídricos.

Que se han realizado gestiones telefónicas y se han emitido comunicaciones mediante correo electrónico dirigidos a la Subsecretaría de Recursos Hídricos de la Nación con el objetivo de contar con información respecto a la gestión y financiamiento de la obra, no obteniéndose ningún tipo de respuesta hasta la fecha.

POR ELLO LAS PARTES ACUERDAN:

Proceder a extender la NEUTRALIZACIÓN del plazo de la obra "SISTEMA ACUEDUCTO OESTE SEGUNDA ETAPA" desde el día 09 de mayo de 2025 hasta el día 07 de julio de 2025 inclusive, con el objeto de gestionar ante la Subsecretaría de Recursos Hídricos en el marco del Decreto 1020/2024, las condiciones que permitan la continuidad de la Obra en la necesidad de acordar los pasos a seguir con dicho Organismo.

Dar curso a la realización de reuniones entre las partes, así como otras acciones que resulten oportunas, con el objetivo de analizar otras alternativas posibles para dar continuidad al desarrollo del contrato de obra.

La Contratista COARCO S.A. queda obligada a mantener la vigilancia y custodia de las obras e instalaciones ejecutadas, al mantenimiento de las condiciones de seguridad e higiene de las obras durante todo el período que opere la neutralización de plazo, manteniendo indemne a OSSE de toda acción o reclamo de terceros según lo establecido en el artículo 7.12 del PByC.

La presente neutralización de plazos no introduce modificación de los reclamos, planteos o posiciones de las partes en relación a toda cuestión previa a la neutralización, a excepción de aquellas que se hubieren resuelto previamente por la vía administrativa, o se encuentren desistidos por parte de la Contratista.

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Mar del Plata, a los 08 días del mes de mayo de 2025.

  
COARCO S.A.  
Ing. NELSON DÁVILA  
APODERADO

  
CARLOS ALBERTO KÁTZ  
PRESIDENTE  
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

  
CARLOS ALBERTO KÁTZ  
PRESIDENTE  
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N°0292-2025

473

*Obras Sanitarias Mar del Plata*  
*Sociedad de Estado*

MAR DEL PLATA, 13 de mayo de 2025.

Visto las actuaciones obrantes en la Contratación Directa Art. 156 Inc. 10) LOM N° 47/24 referente a la “CONTRATACION SEGUROS AÑO 2024-2025” y;

**CONSIDERANDO**

Que por Resolución de Directorio N° 232/24 de fecha 27/03/24 se resolvió, entre otros, adjudicar la Contratación Directa Art 156 Inc. 10) LOM N° 47/24 referente a la “CONTRATACION SEGUROS AÑO 2024/25”, a la firma CAJA DE SEGUROS S.A (Oferta Financiada – en doce (12) cuotas mensuales y consecutivas) por la suma total de PESOS DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 80/100 (\$19.887.697,80) con impuestos incluidos (Orden de Compra N° 235/24);

Que por Resolución de Directorio N° 86/25 de fecha 11/02/25 se autorizó Ampliar la Orden de Compra N° 235/24 perteneciente a la firma CAJA DE SEGUROS S.A correspondiente a la Contratación Directa Art 156 Inc. 10) LOM N° 47/24 referente a la “CONTRATACION SEGUROS AÑO 2024/25” por la suma total de PESOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 79/100 (\$18.676,79), ya que el monto no supera el límite establecido en el Artículo N° 3 de las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones. (Orden de Compra N° 58/25);

Que el Área Contaduría informa que la firma CAJA DE SEGUROS S.A ha dado cumplimiento con lo requerido respecto a las Órdenes de Compra N° 235/24 y N° 58/25; y que las Órdenes de Compra mencionadas se encuentran canceladas, según consta en actuación agregada digitalmente;

Que en consecuencia corresponde proceder a la devolución de los Depósitos de Garantía de Adjudicación Recibos Oficiales: N° 84/24 de fecha 08/04/24 y N° 17/25 de fecha 21/02/25 pertenecientes a la firma CAJA DE SEGUROS S.A;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 25.782 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA**  
**SOCIEDAD DE ESTADO**  
**RESUELVE**

ARTICULO 1°: Dar por cumplimentado a la firma CAJA DE SEGUROS S.A la Contratación ----- Directa Art. 156 Inc. 10) LOM N° 47/24 referente a la “CONTRATACION SEGUROS AÑO 2024-2025”. -----

ARTICULO 2°: Autorizar a la Contaduría a proceder a la devolución de los Depósitos de ----- Garantía de Adjudicación Recibos Oficiales: N° 84/24 de fecha 08/04/24 y N° 17/25 de fecha 21/02/25 pertenecientes a la firma CAJA DE SEGUROS S.A. -----

ARTICULO 3°: Dése al Registro de Resoluciones. Pase a la Contaduría a los efectos de ----- dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2°. Cumplido pase a la Gerencia de Compras y Suministros. Cúmplase. -----



CARLOS ALBERTO KATZ  
PRESIDENTE  
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.



*Obras Sanitarias Mar del Plata*  
*Sociedad de Estado*

MAR DEL PLATA, 13 de mayo de 2025.

Visto las actuaciones obrantes en el Concurso de Precios N° 34/25 referente a la “**ADQUISICION DE HIERROS, PERFILES Y CHAPAS**” y;

**CONSIDERANDO**

Que se ha cumplido con las formalidades del llamado a Concurso de Precios N° 34/25 según da cuenta la documentación agregada digitalmente, habiéndose invitado para el mismo a 21 (veintiun) oferentes del ramo y presentado oferta las firmas **HIERROMETAL SRL, ROYAL FADA S.A y METALURGICA WOLODARSKY SA**, según surge del Acta de Apertura de fecha 08/05/25;

Que las firmas **HIERROMETAL SRL, ROYAL FADA S.A y METALURGICA WOLODARSKY SA** se encuentran inscriptas en el Registro de Proveedores de OSSE con vencimientos 30/06/2026;

Que la Gerencia de Servicios informa que habiendo analizado las propuestas presentadas por las firmas oferentes, las mismas cumplen técnicamente con lo solicitado. Respecto a la firma **HIERROMETAL S.R.L.** Informa que la aclaración realizada acerca del lugar de entrega de los materiales, es aceptada;

Que la firma **ROYAL FADA S.A** con fecha 12/05/2025 presenta nota informado que por un error involuntario cotizaron el Renglón N° 36 (CHAPA GALVANIZADA LISA N°16 DE 1 X 2 MTS) del cual no disponen de stock. Atento a ello, su oferta para dicho ítem no podrá ser tenida en cuenta rechazándose la misma;

Que por lo expuesto la Gerencia de Compras y Suministros aconseja: **1) RECHAZAR** la oferta presentada por la firma **ROYAL FADA S.A** para el Renglón N° 36 (CHAPA GALVANIZADA LISA N°16 DE 1 X 2 MTS), por los motivos expuestos precedentemente **2) ADJUDICAR** el Concurso de Precios N° 34/25 “**ADQUISICION DE HIERROS, PERFILES Y CHAPAS**” de la siguiente manera: à la firma **ROYAL FADA S.A** los renglones N° 1, 4 a 30 inclusive, 32 a 35 inclusive, 39, 40, 42, 43 y 45 por la suma total de PESOS TRECE MILONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE CON 09/100 (**\$13.273.829,09**) con impuestos incluidos; a la firma **HIERROMETAL S.R.L** los renglones N° 2, 31, 36, 37, 38, 41 y 44 por la suma total de PESOS DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHO CON 98/100 (**\$16.734.808,98**) con impuestos incluidos; y a la firma **METALURGICA WOLODARSKY SA** el renglón N° 3 por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL CIENTO CINCUENTA (**\$423.150,00**) con impuestos incluidos ascendiendo el monto total de la adjudicación propuesta a PESOS TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 07/100 (**\$30.431.788,07**) con impuestos incluidos por ser sus ofertas las más convenientes a los intereses de OSSE, cumplir con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones y encontrarse la sumatoria de las mismas por debajo del Presupuesto Oficial (\$30.960.889,95);

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 25.782 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA**  
**SOCIEDAD DE ESTADO**  
**RESUELVE**

**ARTICULO 1°:** Aprobar las actuaciones obrantes en el Concurso de Precios N° 34/25 ----- referente a la “**ADQUISICION DE HIERROS, PERFILES Y CHAPAS**”.-----

**ARTICULO 2°:** **Rechazar** la oferta presentada, por la firma **ROYAL FADA S.A** para el Renglón N° 36 ----- por los motivos exordio de la presente.-----

ARTICULO 3°: **ADJUDICAR** el Concurso de Precios N° 34/25 “**ADQUISICION DE HIERROS PERFILES Y CHAPAS**” de la siguiente manera: a la firma **ROYAL FADA S.A** los renglones N° 1, 4 a 30 inclusive, 32 a 35 inclusive, 39, 40, 42, 43 y 45 por la suma total de PESOS TRECE MILONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE CON 09/100 (**\$13.273.829,09**) con impuestos incluidos; a la firma **HIERROMETAL S.R.L** los renglones N° 2, 31, 36, 37, 38, 41 y 44 por la suma total de PESOS DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHO CON 98/100 (**\$16.734.808,98**) con impuestos incluidos; y a la firma **METALURGICA WOLODARSKY SA** el renglón N° 3 por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL CIENTO CINCUENTA (**\$423.150,00**) con impuestos incluidos ascendiendo el monto total de la adjudicación propuesta a PESOS TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 07/100 (**\$30.431.788,07**) con impuestos incluidos por ser sus ofertas las más convenientes a los intereses de OSSE, cumplir con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones y encontrarse la sumatoria de las mismas por debajo del Presupuesto Oficial (\$30.960.889,95).-----

ARTICULO 4°: El plazo de entrega de los bienes objeto de la presente contratación será ----- dentro de los 15 (quince) días corridos a partir de la notificación de la Orden de Compra a las firmas adjudicatarias. Los materiales adjudicados a la firma **HIERROMETAL S.R.L.** (renglones N° 2, 31, 36, 37, 38, 41 y 44) serán retirados por OSSE desde el local del proveedor ubicado en la calle Solís N° 4555.-----

ARTICULO 5°: Las facturas serán ingresadas al portal web de proveedores ----- [www.osmgp.gov.ar/proveedores](http://www.osmgp.gov.ar/proveedores) El pago se efectuará a los 25 (veinticinco) días corridos de conformada la factura por el sector solicitante a excepción de la firma **HIERROMETAL S.R.L.** que será dentro de los 15 (quince) días corridos de conformada la factura por el sector solicitante y, para la firma **METALURGICA WOLODARSKY S.A.**, que será contra entrega de mercadería.-----

ARTICULO 6° Autorizar al Area Contaduría y Tesorería a abonar a la firma **METALURGICA WOLODARSKY S.A** mediante la entrega de un cheque al día contra entrega de la mercadería.-----

ARTICULO 7°: Autorizar al Area Contaduría a realizar los ajustes que correspondan a la ----- adjudicación propuesta indicada en el Artículo 3°.-----

ARTICULO 8°: Notificar a las firmas de lo dispuesto precedentemente.-----

ARTICULO 9°: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Gerencia de Compras y Suministros -----a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.---



CARLOS ALBERTO KATZ  
PRESIDENTE  
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N° 0294-2025



*Obras Sanitarias Mar del Plata*  
*Sociedad de Estado*

MAR DEL PLATA, 15 de mayo de 2025

Visto la Ordenanza N° 26.572, de fecha de sanción 05 de Febrero de 2025, de la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon, aprobando el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos de Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado para el Ejercicio 2025; y

**CONSIDERANDO**

Que dicha Ordenanza fue promulgada mediante Decreto DECFC-2025-263-E-MUNIMDP-INT, de fecha 07 de Febrero de 2025;

Que por los Artículos 5° y 6° se autoriza al Directorio de O.S.S.E. a efectuar Ampliaciones y Modificaciones Presupuestarias;

Que el artículo 16 del Decreto 2980/00 establece que “El Cálculo de Recursos a incluir en el proyecto de Ordenanza de Presupuesto considerará todos los rubros que se estima ingresarán durante el ejercicio que se presupuesta, representen o no entradas de dinero en efectivo al Tesoro, así como los excedentes de ejercicios anteriores que se estimen existentes a la fecha de cierre del ejercicio anterior al que se presupuesta...”;

Que en virtud de lo expresado, y por aplicación de los Criterios Prácticos del Honorable Tribunal de Cuentas, en el Ejercicio 2025 se debe proceder a ajustar los fondos que se encuentran entre las Disponibilidades;

Que los fondos de libre disponibilidad y los afectados de origen municipal y nacional existentes en Caja y Bancos al cierre del Ejercicio 2024, difieren de los presupuestados, generando las diferencias que se detallan en el Anexo I, que pasa a formar parte de la presente;

Que deben adecuarse los importes de las disponibilidades que como fuentes financieras existían al cierre del Ejercicio del año 2024, según se detalla en Anexo I, que dará lugar a modificaciones-ampliaciones, en el Cálculo de Recursos y en el Presupuesto de Gastos para las distintas fuentes financieras;

Que en Anexos II a IV, se detallan los ajustes indicados;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7446 y 25.782 del Honorable Concejo Deliberante:

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA**  
**SOCIEDAD DE ESTADO**  
**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°:** Disminuir el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos en la ----- suma de \$ 622.068.056,29 (Pesos Seiscientos Veintidós Millones Sesenta y Ocho Mil Cincuenta y Seis con 29/100), para los Recursos y Gastos de Origen Municipal de Libre Disponibilidad, conforme se detalla en el Anexo II.-----

ARTÍCULO 2º: Ampliar el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos en la suma ----- de \$ 705.424.505,86 (Pesos Setecientos Cinco Millones Cuatrocientos Veinticuatro Mil Quinientos Cinco con 86/100), para los Recursos y Gastos Afectados de Origen Municipal, conforme se detalla en el Anexo III.-----

ARTÍCULO 3º: Ampliar el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos en la ----- suma de \$ 0,55 (Pesos 55/100), para los Recursos y Gastos Afectados de Origen Nacional, conforme se detalla en el Anexo IV. -----

ARTÍCULO 4º: Dese al Registro de Resoluciones. Comuníquese a Contaduría y ----- Tesorería y cúmplase.-----



CARLOS ALBERTO KATZ  
PRESIDENTE  
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N°0295-2025



*Obras Sanitarias Mar del Plata*  
*Sociedad de Estado*

**ANEXO I - SALDOS PRESUPUESTADOS Y SALDOS CONTABLES AL INICIO**

DETALLE DE RUBROS - CALCULO DE RECURSOS		PRESUPUESTO 2025	SALDO CONTABLE AL 31/12/2024	Diferencias Ampliación/ Disminución
<b>1.2.0 Recursos</b>	<b>Libre Disponibilidad</b>			
3.5.1.01	Caja y Bancos de Libre Disponibilidad	\$ 1,418,941,734.00	\$ 796,873,677.71	-\$ 622,068,056.29
<b>1.3.1 Recursos</b>	<b>Afectados Municipales</b>			
3.5.1.02.01	De Caja y Bancos – Afectados- Origen Municipal			
3.5.1.02.01.04	Fondo de Infraestructura Calidad del Agua	\$ 296,000,000.00	\$ 944,967,733.56	\$ 648,967,733.56
3.5.1.02.01.06	Ingresos Ordenanza. 21229	\$ 9,997,849.89	\$ 66,454,550.25	\$ 56,456,700.36
3.5.1.02.01.08	Instalaciones Sanitarias Seguras	\$ 2,150.11	\$ 2,222.05	\$ 71.94
		<b>\$ 306,000,000.00</b>	<b>\$ 1,011,424,505.86</b>	<b>\$ 705,424,505.86</b>
<b>1.3.3 Recursos</b>	<b>Afectados Nacionales</b>			
3.5.1.02.03	De Caja y Bancos – Afectados- Origen Nacional			
3.5.1.02.03.02.29	Sistema Acueducto Oeste	\$ 0.00	\$ 0.55	\$ 0.55

**ANEXO II- AJUSTES SALDOS AL INICIO – LIBRE DISPONIBILIDAD**

CALCULO DE RECURSOS		Importe
1.2.2.01.10.000	Oficinas de Ley según Ley Orgánica de las Municipalidades	
3.5.1	Disponibilidades	
3.5.1.01	De caja y Bancos – De Libre Disponibilidad	-\$ 622,068,056.29
<b>PRESUPUESTO DE GASTOS</b>		
1.2.2.01.02.000	<b>Gerencia de Producción</b>	
18.00.01	<b>Operaciones</b>	
3.1.1	Energía Eléctrica	-\$ 524,214,673.18
1.2.2.01.10.000	Oficinas de Ley según Ley Orgánica de las Municipalidades	
95.00.01	<b>Deuda Flotante</b>	
7.6.2.01	Disminución de Contratistas a Corto Plazo	-\$ 30,000,000.00
7.6.2.02	Disminución de Sueldos y Salarios a Pagar a Corto Plazo	-\$ 4,700,273.45
7.6.2.03	Disminución de Contribuciones Patronales a Pagar a Corto Plazo	-\$ 63,153,109.66
		<b>-\$ 622,068,056.29</b>

**ANEXO III - AJUSTES SALDOS AL INICIO - AFECTADOS ORIGEN MUNICIPAL**

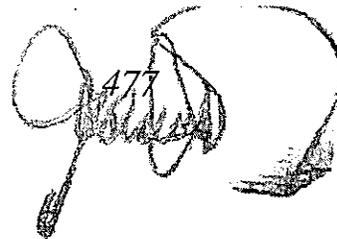
CALCULO DE RECURSOS		Importe
3.5.1.02.01	De Caja y Bancos – Afectados- Origen Municipal	
3.5.1.02.01.04	Fondo de Infraestructura Calidad del Agua	\$ 648,967,733.56
3.5.1.02.01.06	Ingresos Ordenanza. 21229	\$ 56,456,700.36
3.5.1.02.01.08	Instalaciones Sanitarias Seguras	\$ 71.94
		<b>\$ 705,424,505.86</b>
<b>PRESUPUESTO DE GASTOS</b>		
1.2.2.01.10.000	<b>Oficinas de Ley s/ L.O.M.</b>	
10.00.01	<b>Contaduría</b>	
4.2.2.04	Redes de Agua	\$ 648,967,733.56
1.2.2.01.15.000	<b>Gerencia de Administración y Coordinación de Directorio</b>	
14.00.02	<b>Administración de Recursos Humanos</b>	
1.1.5.03	Generales	\$ 56,456,700.36
1.2.2.01.13.000	<b>Gerencia de Relaciones Institucionales</b>	
13.00.03	<b>Instalaciones Sanitarias Seguras</b>	
2.5.8	Productos de Material Plástico	\$ 71.94
		<b>\$ 705,424,505.86</b>

**ANEXO IV - AJUSTES SALDOS AL INICIO - AFECTADOS ORIGEN NACIONAL**

<b>CALCULO DE RECURSOS</b>		<b>Importe</b>
1.2.2.01.10.000	Oficinas de Ley según Ley Orgánica de las Municipalidades	
3.5.1.02.03	De Caja y Bancos – Afectados- Origen Nacional	
3.5.1.02.03.02.29	Sistema Acueducto Oeste	\$ 0.55
<b>PRESUPUESTO DE GASTOS</b>		
1.2.2.01.16.000	Infraestructura y Redes Domiciliarias	
76.76.61	Sistema Acueducto Oeste Et. II	
4.2.2.02	Infraestructura de Agua	\$ 0.55
		<b>\$ 0.55</b>

  
**CARLOS ALBERTO KATZ**  
PRESIDENTE  
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

**REGISTRADO BAJO EL N°0295-2025**



*Obras Sanitarias Mar del Plata*  
*Sociedad de Estado*

MAR DEL PLATA, 15 de mayo de 2025

Visto la enfermedad que actualmente se encuentra atravesando el agente Daiana Mabel RODRIGUEZ (CI 764); y

**CONSIDERANDO**

Que al agente Daiana Mabel RODRIGUEZ (CI 764) se le ha diagnosticado adenocarcinoma de pulmón estadio IV, por lo cual, según consta en el certificado médico emitido el día 14 de enero de 2025 por el Dr. Rodriguez, Ricardo, requiere tratamiento oncológico;

Que el trabajador se encuentra transitando una situación de salud compleja, sumado a los gastos extraordinarios que debe afrontar, por lo que se solicita se considere por excepción el pago del “101.5 Adicional por Presentismo” y del “101.8 Adicional por Asistencia Perfecta” (arts. 44° y 45°, CCT N° 1690/23-E);

Que la SubGerencia de Recursos Humanos y el Servicio Médico de la Empresa como contralor, ambas pertenecientes a la Gerencia de Administración y Coordinación de Directorio, se expiden favorablemente habiendo verificado la dolencia in-situ con las constancias médicas aportadas por el agente, reconociendo los conceptos mencionados desde el mes de mayo y hasta el mes de julio 2025, inclusive;

Que esta excepción no origina un precedente a tener en cuenta en otros casos que se planteen, ya que el presente constituye un caso de particulares características, siendo a su vez una facultad de estas autoridades admitir la excepcionalidad a la norma;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 25.782 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA**  
**SOCIEDAD DE ESTADO**  
**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°:** Hacer efectivo con carácter de excepción, a la agente Daiana Mabel -----RODRIGUEZ (CI 764), el reconocimiento del pago del cien por ciento (100%) del premio “101.5 Adicional por Presentismo” y “101.8 Adicional por Asistencia Perfecta” (arts. 44° y 45°, CCT N° 1690/23-E), desde el mes de mayo y hasta el mes de julio 2025, inclusive, cuando incurra en inasistencias por enfermedad referidas a la situación delicada que atraviesa, por los motivos expuestos en el exordio de la presente y que “brevitatiscausae” no se transcriben.-----

**ARTICULO 2°:** Dar a conocer al interesado que será requisito indispensable para el  
-----reconocimiento de los conceptos detallados en el Artículo 1°, que presente  
por sí o por un tercero los certificados médicos correspondientes.-----

**ARTICULO 3°:** Dése al Registro de Resoluciones. – Comuníquese a la SubGerencia de  
-----Recursos Humanos, a fin de dar cumplimiento a la presente Resolución.-  
Cúmplase.-----



  
CARLOS ALBERTO KATZ  
PRESIDENTE  
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N°0296-2025



*Obras Sanitarias Mar del Plata*  
*Sociedad de Estado*

MAR DEL PLATA, 15 de mayo de 2025

Visto las actuaciones obrantes en el Concurso de Precios N° 10/25 referente a "SERVICIO DE EXCAVACIÓN Y TUNELEO P/PÉRDIDAS DE AGUA EN CALZADA" y;

CONSIDERANDO

Que por Resolución de Directorio N° 153/25 de fecha 10/03/25 se resolvió Adjudicar el Concurso de Precios N° 10/25 "SERVICIO DE EXCAVACIÓN Y TUNELEO P/PÉRDIDAS DE AGUA EN CALZADA" a la **COOPERATIVA DE TRABAJO DEL PARQUE LTDA.** por la suma total de PESOS DIECISEIS MILLONES (\$16.000.000,00) con impuestos incluidos, por ser su oferta conveniente a los intereses de OSSE, cumplir con lo requerido en el pliego y encontrarse la misma dentro del Presupuesto Oficial. (Orden de Compra N° 189/25);

Que la Gerencia de Producción mediante Solicitud N° 3-200-58 por \$16.000.000,00 solicita la Ampliación de la Orden de Compra N° 189/25, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo N° 3 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que el Área Contaduría procede a imputar preventivamente la ampliación solicitada bajo N° 5-248, no teniendo objeciones que formular a la ampliación;

Que el Artículo N° 3 de las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones establece que: "**AMPLIACIÓN - DISMINUCIÓN:** Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado podrá disponer el/los aumento/s y/o disminución/es de la contratación hasta el monto límite establecido en la LOM para la presente modalidad de contratación. Dichas modificaciones serán obligatorias para la parte Contratista y se liquidarán según el precio de la Orden de Compra. Por la parte suprimida, no se reconocerá lucro cesante.";

Que por lo expuesto la Gerencia de Compras y Suministros aconseja Ampliar la Orden de Compra N° 189/25 perteneciente a la **COOPERATIVA DE TRABAJO DEL PARQUE LTDA** correspondiente al Concurso de Precios N° 10/25 "SERVICIO DE EXCAVACIÓN Y TUNELEO P/PÉRDIDAS DE AGUA EN CALZADA" por la suma total de PESOS DIECISEIS MILLONES (\$16.000.000,00) con impuestos incluidos, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo N° 3 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 25.782 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA**  
**SOCIEDAD DE ESTADO**  
**RESUELVE**

ARTICULO 1°: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente Digital del Concurso de Precios N° ----- 10/25 referente al "SERVICIO DE EXCAVACIÓN Y TUNELEO P/PÉRDIDAS DE AGUA EN CALZADA".-----

ARTICULO 2°: Autorizar la ampliación de la Orden de Compra N° 189/25 perteneciente a la ----- **COOPERATIVA DE TRABAJO DEL PARQUE LTDA** correspondiente al Concurso de Precios N° 10/25 "SERVICIO DE EXCAVACIÓN Y TUNELEO P/PÉRDIDAS DE AGUA EN CALZADA" por la suma total de PESOS DIECISEIS MILLONES (\$16.000.000,00) con impuestos incluidos, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo N° 3 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.-----

ARTICULO 3°: El plazo previsto para la finalización de los trabajos será aproximadamente de -----03 (meses) a partir de la notificación de la presente ampliación, el que será prorrogado en caso que OSSE encomiende un plan de avance menor al previsto. El plazo podrá ser ampliado por causa debidamente justificada, debiendo la contratista solicitarla ante la Gerencia de Compras y Suministros, quien está facultada para autorizarla, previa intervención del área solicitante.-----

ARTICULO 4°: Notificar a la firma de lo dispuesto precedentemente.-----

*ARTICULO 5°: Dese al Registro de Resoluciones. Pase a la Gerencia de Compras y Suministros Área  
-----Grandes Contrataciones a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente.  
Cúmplase.-----*



CARLOS ALBERTO KATZ  
PRESIDENTE  
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N°0297-2025

479

*Obras Sanitarias Mar del Plata*  
*Sociedad de Estado*

MAR DEL PLATA, 15 de mayo de 2025

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente Digital referente a la “**ADQUISICIÓN DE HIPOCLORITO DE SODIO AL 100 %**” que tramita bajo la Licitación Privada N° 06/25 y;

**CONSIDERANDO**

Que ha sido confeccionado el Pliego de Bases y Condiciones, el cual se encuentra adjunto en el Expediente Digital de referencia;

Que de acuerdo a lo determinado por el Artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades corresponde llamar a Licitación Privada;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 25.782 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA**  
**SOCIEDAD DE ESTADO**  
**RESUELVE**

ARTICULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones adjunto al Expediente Digital de la Licitación Privada N° 06/25.

ARTICULO 2°: Llamar a Licitación Privada N° 06/25 referente a la “**ADQUISICIÓN DE HIPOCLORITO DE SODIO AL 100 %**” cuya fecha de apertura de sobres será a los 7 (siete) días corridos de suscripta la presente, en el Edificio sito en calle French N° 6737 1° Piso Oficina de Compras.

ARTICULO 3°: Crear la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación para la Licitación Privada N° 06/25 la cual estará compuesta por el Ing. Jorge Arango quien presidirá la misma como titular y el Sr. Diego Lines como suplente, ambos por la Gerencia de Producción, la Lic. Gabriela Von Haeften como titular y la Lic. Mariana Cerda como suplente, ambas por la Gerencia de Calidad, la Lic. Maria Marta Solera como titular y el C.P. Mariano Bianchini como suplente ambos por el Área Contaduría y los Abogados Ezequiel López Castela como titular y Micaela López Cáceres como suplente, ambos por la Gerencia de Asuntos Judiciales y Administrativos.

ARTICULO 4°: Invitar a participar a las firmas del ramo.

ARTICULO 5°: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Gerencia de Compras y Suministros a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.



CARLOS ALBERTO KATZ  
PRESIDENTE  
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N°0298-2025

480

*Obras Sanitarias Mar del Plata*  
*Sociedad de Estado*

MAR DEL PLATA, 16 de mayo de 2025

Visto la necesidad de agilizar el circuito de compra de repuestos para Gerencia de Logística Operativa y disminuir los consumos a realizar por el sistema de Caja Chica, se ha dispuesto la implementación del sistema de Cuentas Corrientes;

**CONSIDERANDO**

Que la Gerencia De Logística Operativa informa que la cuenta corriente contratada con el proveedor **ITURRARTE JORGE ALBERTO**, posee un saldo de \$46.800,61 (Resolución n° 762/2024) detallando en dicho informe cuadro sobre cada vehículo (censos), n° de vale y monto utilizado para cada uno de ellos. A la fecha dicho saldo resulta insuficiente para adquirir los repuestos requeridos en este momento, motivo por lo cual solicita la renovación;

Que por lo expuesto, la Gerencia de Compras y Suministros considera conveniente efectuar la adjudicación a la firma **ITURRARTE JORGE ALBERTO** por la suma total de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000,00), para la adquisición de repuestos con Comprobante en Cuenta Corriente por un período máximo de 12 meses desde la notificación de la presente o hasta agotar el monto adjudicado, de acuerdo a lo establecido en el Anexo B que forma parte de la presente;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 25.782 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA**  
**SOCIEDAD DE ESTADO**  
**R E S U E L V E**

ARTICULO 1°: Autorizar la adjudicación a la firma **ITURRARTE JORGE ALBERTO** la suma total de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000,00), para la adquisición de repuestos con Comprobante en Cuenta Corriente por un período máximo de 12 meses desde la notificación de la presente o hasta agotar el monto adjudicado, de acuerdo a lo establecido en el Anexo B que forma parte de la presente.---

ARTICULO 2°: Aprobar el Anexo B “Condiciones de Entrega de Repuestos en Cuenta Corriente” acordado con la firma **ITURRARTE JORGE ALBERTO** el cual forma parte de la presente.-----

ARTICULO 3°: Dése al Registro de Resoluciones. Pase a la Gerencia de Compras y Suministros a los efectos de dar Cumplimiento a la presente. Cúmplase.-----



  
CARLOS ALBERTO KATZ  
PRESIDENTE  
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N°0299-2025

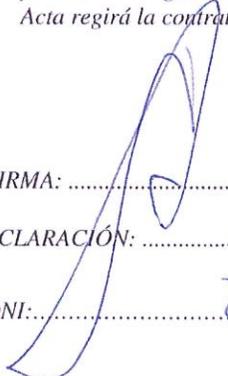
ANEXO B

**CONDICIONES DE ENTREGA DE REPUESTOS EN CUENTA CORRIENTE**

En la ciudad de Mar del Plata, a los 16 Días del mes de Mayo de 2025 se acuerda entre el Arq. Carlos Alberto Katz en carácter de Presidente del Directorio de Obras Sanitarias Mar del Plata S.E. con D.N.I N° 16.593.363 y el Sr. Jorge Iturrarte o el Sr. Jorge Alberto Iturrarte con D.N.I. N° 22.626.963 y D.N.I. N° 5.084.697 respectivamente en carácter de titulares de la firma ITURRARTE JORGE (prov. 1420) la prestación del servicio de PROVISION de REPUESTOS VARIOS por un período de 12 meses desde la firma de la presente o hasta agotar el monto adjudicado, en un todo de acuerdo al siguiente detalle.

**Detalle del PROCEDIMIENTO a utilizar en las contrataciones:**

- El Directorio de OSSE autorizará por Resolución la adjudicación a la mencionada firma por la suma de \$2.000.000.- para adquisición de repuestos varios por un periodo máximo de 12 meses o hasta agotar el monto adjudicado.
- El Jefe de Pañol y Administración le solicitará telefónicamente a la firma un presupuesto por los repuestos solicitados, indicando el precio y plazo de entrega.
- Analizadas las propuestas, personal Autorizado de la Gerencia de Logística Operativa o de la dependencia de OSSE que se determine concurrirá al domicilio del proveedor sito en calle Av. Luro 7712 de la ciudad de Mar del Plata munido de un COMPROBANTE de RETIRO DE REPUESTOS en CUENTA CORRIENTE en original y copia con la firma del Responsable del Área de Pañol y Administración y del Gerente de OSSE con incumbencia.
- El Proveedor entregará el o los repuestos junto con el REMITO, firmará el COMPROBANTE de RETIRO DE REPUESTOS en CUENTA CORRIENTE en el Cuadro que dice Proveedor/Firma /Aclaración, quedándose con el original. El duplicado del COMPROBANTE y el/los repuestos serán entregados al personal de OSSE, quien firmará el COMPROBANTE en el casillero que dice Agente/Firma/C.I. como constancia del retiro del local del proveedor.
- El proveedor facturará los repuestos retirados quincenalmente (en caso que realice una factura por cada COMPROBANTE, se remitirán las facturas quincenalmente a COMPRAS para su gestión). La factura o ticket factura tipo B o C tendrá el detalle de los repuestos retirados y sus respectivos precios. La misma se presentará junto con los COMPROBANTES o fotocopia de los mismos en la Oficina de Compras de OSSE ( French 6737 piso 1º).
- El Responsable del Área de Pañol y Administración, deberá certificar la factura y remitir la misma a Compras con la copia de los vales para el diligenciamiento del pago.
- La factura y los vales ingresados en OSSE, serán abonados a los 10 días de efectivamente certificada y firmada la misma por el responsable del Área de Pañol y Administración.
- Adjunto con la Presente el proveedor firma de conformidad un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones generales y Particulares para Contratación Directa que junta con el presente Acta registrará la contratación.

FIRMA:   
ACLARACIÓN: Jorge Iturrarte  
DNI: 22626963

  
CARLOS ALBERTO KATZ  
PRESIDENTE  
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

  
CARLOS ALBERTO KATZ  
PRESIDENTE  
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N°0299-2025